

592

28 de febrero
de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejala (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejala (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejala (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejala

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejala

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejala

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejala

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejala

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejala

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejala

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12455	Ratificación Resolución N° 4555/16.
	Ordenanza N° 12456	Ratificación Resolución N° 4728/16.
Pág. 3	Ordenanza N° 12457	Ratificación Contrato de Comodato con el Consorcio Público Intermunicipal Girsu Virch-Valdés.
Pág. 4	Ordenanza N° 12458	Prórroga de la exención al Fondo de Sostenimiento Básico de los Servicios Públicos a Propulsora Patagónica S.A.
	Ordenanza N° 12459	Prórroga de la exención al Fondo de Sostenimiento Básico de los Servicios Públicos a Sedamil S.A.C.I.
Pág. 5	Ordenanza N° 12460	Ratificación Resolución N° 239/17.
Pág. 9	Ordenanza N° 12461	Ratificación Resolución N° 4665/16.
Pág. 9/27	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 12455**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 11328/16 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 4555/16 y su rectificatoria Resolución N° 388/17.

Por la Resolución N° 4555/16, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto por el artículo primero extender a todo el personal del Tribunal de Cuentas Municipal de Trelew que no lo percibe, el adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) de su haber básico, con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016, mientras que por el artículo segundo autorizar un incremento del adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) del haber básico para el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew referido en el Artículo 6° de la Ordenanza 12.252, y del veinticinco por ciento (25%) para el adicional referido en la Ordenanza 12.255, ambos con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016.-

La Resolución N° 388/17, rectifica la Resolución N° 4555/16, procediéndose a dejar sin efecto el séptimo considerando de la misma, atento a que se detectó un error en el séptimo considerando de la misma.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de dicho acto administrativo, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución.

Es por ello que se impone la ratificación del acto administrativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4555/16 y rectificatoria N° 388/17.

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10973. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE FEBRERO DE 2017.

La Resolución N° 4555/16 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 590 de fecha 29-12-17 (pág. 18).

RESOLUCIÓN 388 DE FECHA 15-2-17

VISTO:

El Expediente N° 11328/16; la Resolución N°4555/16; y

CONSIDERANDO:

QUE por medio de la Resolución N° 4555/16 se extiende a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew que no lo percibe, el adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) de su haber básico, con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016, y se autoriza un incremento del adicional por Responsabilidad Funcional conforme detalla el artículo segundo del citado acto administrativo.

QUE se ha detectado un error en el séptimo considerando de la Resolución N° 4555/16 incorporándose la siguiente redacción "QUE de acuerdo al art. 19.12 de la Carta Orgánica Municipal es potestad del Concejo Deliberante aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio".

QUE dicho considerando es ajeno al acto emitido.

QUE la legislación vigente habilita a rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos en cualquier momento.

QUE por ello corresponde rectificar la Resolución N° 4555/16 dejando sin efecto el séptimo considerando de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 4555/16 procediéndose a dejar sin efecto el séptimo considerando de la misma, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°:- DEJESE nota marginal del presente acto en la Resolución N° 4555/16.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 12456**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 10658/16 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 4728/16.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis (06/12/16) entre la Cooperativa Eléctrica de Vivienda y Consumo Limitada de Trelew y la Municipalidad de Trelew, mediante el cual se acuerda un "PLAN DE BACHEO" que comprende diferentes arterias de la ciudad individualizadas en el Anexo I, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 - Folio 160 - bajo el Nro. 003 en fecha 05/01/17 y que en copia y como Anexo, forma parte integrante del acto que se pretende ratificar.-

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de dicho acto administrativo, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución.

Es por ello que se impone la ratificación del acto administrativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4728/16.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10974. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE FEBRERO DE 2017.

La Resolución N° 4728/16 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 590 de fecha 29-12-16 (pág. 21).

ORDENANZA N° 12457**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 9059/16 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar un Contrato de Comodato.-

El citado Contrato de Comodato fue celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Consorcio Público Intermunicipal GIRSU VIRCH-VALDES, teniendo por objeto la entrega en préstamo de uso del inmueble propiedad municipal ubicado en el Ejido 37, Circ. 2, Sector 7, Fracción 10, correspondiente a 9 Ha, 76 a y 33 ca que el Consorcio declara conocer y aceptar, comprometiéndose a restituirlo en iguales condiciones a las que lo recibe.-

Dicho inmueble será utilizado por el Consorcio Público Intermunicipal GIRSU VIRCH-VALDES para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y proyectos asociados, estándole prohibido cambiar el destino mencionado, con autorización para la realización de todas las mejoras y obras sobre el inmueble individualizado en el párrafo anterior, que sean conforme a la operatoria normal del Consorcio.-

Es de destacar que el Contrato que se pretende ratificar tendrá vigencia a partir de la fecha de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, y será por TREINTA (30) años o hasta que cualquiera de las partes desee darlo por terminado, para lo que deberá notificar fehacientemente a la otra de acuerdo a los términos del contrato.-

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Contrato de Comodato, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.-

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado en fecha 27 de Enero del año 2.017 entre la Municipalidad de Trelew y el Consorcio Público Intermunicipal GIRSU VIRCH-VALDES, teniendo por objeto la entrega en préstamo de uso del inmueble propiedad municipal ubicado en el Ejido 37, Circ. 2, Sector 7, Fracción 10, correspondiente a 9 Ha, 76 a y 33 ca que el citado Consorcio declara conocer y aceptar, por un plazo de TREINTA (30) AÑOS, cuya vigencia será a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 - Folio 161 - bajo el nro. 022 en fecha 27/01/17 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10971. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE FEBRERO DE 2017.

CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW representada en este acto por su Intendente, Señor Adrián Darío MADERNA, y por su Secretario de Gobierno, Señor Eduardo Javier MAZA, con domicilio en calle Rivadavia N° 390 de Ciudad de Trelew, en adelante "EL COMODANTE" y el CONSORCIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL GIRSU VIRCH-VALDES, representado en este acto por su Presidente, Señor Ricardo Daniel SASTRE, en adelante el "COMODATARIO", con domicilio en calle Alberdi N° 221 de la Ciudad de Trelew, que junto con el "COMODANTE en adelante las "Partes", convienen celebrar el presente Contrato de Comodato, en adelante el "Contrato", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El COMODANTE entrega en este acto a EL COMODATARIO, en préstamo de uso el inmueble de su propiedad ubicado en Ejido 37, Circ. 2, Sector 7, Fracción 10, correspondiente a 9 Ha. 76 a. 33 ca. que EL COMODATARIO declara conocer y aceptar, comprometiéndose a restituirlo en iguales condiciones a las que lo recibe en este acto.

SEGUNDA: El presente Contrato se celebra con el objeto de que EL COMODATARIO utilice el inmueble para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y proyectos asociados, estándole prohibido cambiar el destino mencionado. Para el cumplimiento de este objeto, EL COMODATARIO podrá realizar todas las mejoras y obras sobre el inmueble individualizado en el párrafo anterior, que sean conforme a la operatoria normal del Consorcio.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día de la fecha de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, y Será por TREINTA (30) años o hasta que cualquiera de LAS PARTES desee dado por terminado, para lo que deberá notificar fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos, procediéndose al reintegro del inmueble, sin obligación de indemnización alguna. En caso de no reintegrarse el inmueble en el citado plazo EL COMODATARIO estará obligado al pago de una multa diaria equivalente a UN (1) MÓDULO —conforme normativa de EL COMODANTE- durante todo el periodo que dure la ocupación indebida, y sin perjuicio de la acción de desalojo que pueda iniciar el COMODANTE contra el COMODATARIO y/o los ocupantes del inmueble.-

CUARTA: El COMODATARIO se obliga a:

- a) No ceder total o parcialmente este Contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa y a no subalquilar el mismo;
- b) No introducir mejoras en el inmueble que no sean las expresamente autorizadas en la cláusula 2° de este Contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de EL COMODANTE, y para el supuesto de que las realizara, el COMODANTE podrá optar entre restituir las cosas al estado anterior con cargo para el COMODATARIO, o dejarlas a beneficio del inmueble sin cargo alguno para el COMODANTE;
- c) Usar la cosa conforme al destino convenido.
- d) Pagar los gastos ordinarios de la cosa, impuestos municipales, provinciales y nacionales y los realizados para servirse de ella
- e) conservar la cosa con prudencia y diligencia.
- f) Responder por pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habrían Incurrido igualmente si a cosa hubiera estado en poder del comodante.
- g) restituir la cosa en tiempo convenido.
- h) Responder por cualquier daño sufrido en el inmueble por terceras personas, incluso originado por caso fortuito, salvo que se pruebe que igualmente hubiere ocurrido de estar el bien en poder del comodante. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a cualquiera de los incisos de esta cláusula y de cualquiera de las otras obligaciones que asume por el presente el COMODANTE podrá rescindir el presente, lo que no otorgará derecho a indemnización alguna a favor de EL COMODATARIO.-

QUINTA: Son obligaciones de EL COMODANTE:

- a) entregar la cosa en el tiempo convenido
- b) permitir el uso de la cosa durante el tiempo convenido
- c) reembolsar los gastos de conservación extraordinarios que EL COMODATARIO hace, si éste los notifica previamente.

SEXTA: EL COMODATARIO se hará cargo del consumo de energía eléctrica, gas, agua, teléfono y deberá demostrar que se encuentra al día en los pagos de tales servicios todas las veces que el COMODANTE así lo requiera.-

SEPTIMA: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento. En caso de divergencias, LAS PARTES se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Trelew, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

OCTAVA: EL COMODATARIO se hará cargo de todos los gastos que se originen como consecuencia del presente CONVENIO tales como amojonamientos, mensuras, deslindes, etc.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

ORDENANZA N° 12458

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5027/14-DEM – N° 23289/14-CD, mediante el cual se pretende otorgar a la empresa PROPULSORA PATAGÓNICA SA el beneficio de Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 11.949.-

Se considera razonable que la eximición sea hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, manteniéndose las condiciones originarias de concesión previstas en la Ordenanza N° 12.242, y que la eximición se mantenga en el SESENTA POR CIENTO (60%) del monto que debiera pagar la empresa en su carácter de contribuyente.-

Es de destacar que el DEM ha dictado la Resolución N° 982/14 (26 de Mayo), que fuera ratificada por Ordenanza N° 11.930, mediante la cual se declara la Emergencia en los Servicios Públicos Concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, atento la grave y notoria situación por la que atravesaban los mismos.-

Con posterioridad, en fecha 10 de Julio de 2014, se crea el Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos mediante la sanción de la Ordenanza N° 11.949, que en su artículo 9 faculta al DEM a reglamentar el régimen de eximición para casos específicos, cuyos beneficiarios indefectiblemente deberán contar con aprobación de mayoría simple del Concejo Deliberante.-

En uso de dichas facultades, con fecha 29 de Septiembre de 2014 se dicta la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949, que en su Anexo I regula el Procedimiento para obtener la Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, mientras que en fecha 05 de Agosto del año 2015 se dicta la Resolución N° 1459/15 mediante la cual se prorroga el periodo de aplicación del Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos por seis (06) meses a partir del dictado de dicho cuerpo legal.-

La Resolución N° 1459/15 es ratificada por Ordenanza N° 12.239, sancionándose con posterioridad la Ordenanza N° 12.241 que prorroga el periodo de aplicación del Fondo mencionado supra hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.-

En el marco de la normativa vigente se sanciona la Ordenanza Municipal N° 12.242 que otorga a la firma PROPULSORA PATAGÓNICA SA el beneficio de exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos hasta el 31 de Diciembre del año 2016, atento la crisis económica-financiera por la cual se encontraba atravesando la empresa, debidamente acreditada con la documentación requerida en el punto 5) del Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949.-

De acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones que se acompañan, con fecha 9 de Enero del año 2017 la empresa citada solicita una prórroga del beneficio otorgado mediante Ordenanza N° 12.243, toda vez que se mantiene vigente la situación de crisis imperante a la fecha de concesión de la primera exención al Fondo creado mediante Ordenanza N° 11.949.-

La difícil situación por la que atraviesan las empresas textiles del parque industrial de nuestra ciudad es de público conocimiento, motivo por el cual la realidad de la empresa PROPULSORA PATAGÓNICA SA no solo no resulta ajena sino que además se encuentra debidamente acreditada mediante la documentación correspondiente, que fuera oportunamente presentada por la firma solicitante en estricto cumplimiento con lo requerido en el Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949.-

Del análisis realizado surge que la empresa PROPULSORA PATAGÓNICA SA ha dado cumplimiento al procedimiento regulado por el Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949, razón por la cual, y siendo que es potestad del Concejo Deliberante de Trelew determinar el porcentaje a eximir del pago del Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, el cual no podrá superar el sesenta por ciento (60 %) del monto a abonar, conforme art. 3 de dicho cuerpo legal, es que el DEM aconseja sea este el porcentaje que se establezca.-

El expediente sometido a consideración y la propuesta presentada por el DEM ha sido analizada por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la cuestión planteada, imponiéndose en consecuencia la sanción de la presente Ordenanza.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 19° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PROPULSORA PATAGÓNICA SA la prórroga del beneficio de Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 11.949, reglamentado mediante Resolución N° 1712/14 y su Anexo complementario, hasta el 31 de Diciembre del año 2017, manteniéndose las condiciones originarias de concesión previstas en la Ordenanza N° 12.242.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la exención será del SESENTA POR CIENTO (60%) del monto que debiera pagar la empresa antedicha en su carácter de contribuyente.-

Artículo 3°.- La Empresa PROPULSORA PATAGÓNICA SA y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew deberán suscribir un Acta Acuerdo a efectos de estipular expresamente la forma en que se llevará a cabo la implementación de la exención otorgada, la cual deberá ser remitida al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 5°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10969. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE FEBRERO DE 2017.

ORDENANZA N° 12459

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5026/14-DEM – N° 23290/14-CD, mediante el cual se pretende otorgar a la empresa SEDAMIL S.A.C.I. el beneficio de Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 11.949.-

Se considera razonable que la eximición sea hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, manteniéndose las condiciones originarias de concesión previstas en la Ordenanza N° 12.243, y que la eximición se mantenga en el SESENTA POR CIENTO (60%) del monto que debiera pagar la empresa en su carácter de contribuyente.-

Es de destacar que el DEM ha dictado la Resolución N° 982/14 (26 de Mayo), que fuera ratificada por Ordenanza N° 11.930, mediante la cual se declara la Emergencia en los Servicios Públicos Concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, atento la grave y notoria situación por la que atravesaban los mismos.-

Con posterioridad, en fecha 10 de Julio de 2014, se crea el Fondo de Sosténimiento Básico de los Servicios Públicos mediante la sanción de la Ordenanza N° 11.949, que en su artículo 9 faculta al DEM a reglamentar el régimen de eximición para casos específicos, cuyos beneficiarios indefectiblemente deberán contar con aprobación de mayoría simple del Concejo Deliberante.-

En uso de dichas facultades, con fecha 29 de Septiembre de 2014 se dicta la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949, que en su Anexo I regula el Procedimiento para obtener la Exención al Fondo de Sosténimiento Básico de los Servicios Públicos, mientras que en fecha 05 de Agosto del año 2015 se dicta la Resolución N° 1459/15 mediante la cual se prorroga el periodo de aplicación del Fondo de Sosténimiento Básico de los Servicios Públicos por seis (06) meses a partir del dictado de dicho cuerpo legal.-

La Resolución N° 1459/15 es ratificada por Ordenanza N° 12.239, sancionándose con posterioridad la Ordenanza N° 12.241 que prorroga el periodo de aplicación del Fondo mencionado supra hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.-

En el marco de la normativa vigente se sanciona la Ordenanza Municipal N° 12.243 que otorga a la firma SEDAMIL S.A.C.I. el beneficio de exención al Fondo de Sosténimiento Básico de los Servicios Públicos hasta el 31 de Diciembre del año 2016, atento la crisis económica-financiera por la cual se encontraba atravesando la empresa, debidamente acreditada con la documentación requerida en el punto 5) del Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949.-

De acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones que se acompañan, con fecha 26 de Diciembre del año 2016 la empresa citada solicita una prórroga del beneficio otorgado mediante Ordenanza N° 12.243, toda vez que se mantiene vigente la situación de crisis imperante a la fecha de concesión de la primera exención al Fondo creado mediante Ordenanza N° 11.949.-

La difícil situación por la que atraviesan las empresas textiles del parque industrial de nuestra ciudad es de público conocimiento, motivo por el cual la descripción de la crisis realizada por la empresa SEDAMIL SACI no solo no resulta ajena sino que además se encuentra debidamente acreditada mediante la documentación correspondiente, que fuera oportunamente presentada por la firma solicitante en estricto cumplimiento con lo requerido en el Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949.-

Del análisis realizado surge que la empresa SEDAMIL S.A.C.I. ha dado cumplimiento al procedimiento regulado por el Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949, razón por la cual, y siendo que es potestad del Concejo Deliberante de Trelew determinar el porcentaje a eximir del pago del Fondo de Sosténimiento Básico de los Servicios Públicos, el cual no podrá superar el sesenta por ciento (60 %) del monto a abonar, conforme art. 3 de dicho cuerpo legal, es que el DEM aconseja sea este el porcentaje que se establezca.-

El expediente sometido a consideración y la propuesta presentada por el DEM ha sido analizada por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la cuestión planteada, imponiéndose en consecuencia la sanción de la presente Ordenanza.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 19º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- OTORGUESE a la empresa SEDAMIL SACI la prórroga del beneficio de Exención al Fondo de Sosténimiento Básico de los Servicios Públicos, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 11.949, reglamentado mediante Resolución N° 1712/14 y su Anexo complementario, hasta el 31 de Diciembre del año 2017, manteniéndose las condiciones originarias de concesión previstas en la Ordenanza N° 12.243.-

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que la exención será del SESENTA POR CIENTO (60%) del monto que debiera pagar la empresa antedicha en su carácter de contribuyente.-

Artículo 3º.- La Empresa SEDAMIL SACI y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew deberán suscribir un Acta Acuerdo a efectos de estipular expresamente la forma en que se llevará a cabo la implementación de la exención otorgada, la cual deberá ser remitida al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10970. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE FEBRERO DE 2017.

ORDENANZA N° 12460

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE mediante el Expediente N° 10160/16, el Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante para su ratificación la Resolución N° 239/17 de fecha 7 de Febrero de 2017.

QUE por dicho instrumento tramita el ajuste del Valor de la Prestación Mensual solicitado por la Empresa Transportes El 22 SRL, en el marco de la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW", proponiéndose a éste Concejo Deliberante resolución conforme seguidamente se indica:

- a) rechazar los diferentes reclamos realizados por la Empresa Concesionaria obrantes en el expediente N° 10160/16;
- b) aprobar lo actuado por el DEM y por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP);
- c) declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario;
- d) fijar como nuevo valor de la prestación mensual del servicio en la suma de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y tres con setenta y nueve centavos (\$ 8.299.363,79);
- e) fijar el monto del boleto único DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos nueve (\$ 9,00);
- f) fijar el monto del subsidio que la Municipalidad abonará mensualmente a la firma Transportes EL 22 SRL, en HASTA LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.517.453,31);
- g) fijar la tarifa media por pasajero en la suma de pesos veintidós con treinta y seis centavos (\$ 22,36);
- h) establecer que la fecha en que entrará en vigencia el subsidio indicado en el punto f) será a partir del día 01 de marzo del año 2.017;
- i) practicar liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de la variación de la estructura de los mismos;
- j) se deja constancia que el resolutorio forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.

QUE se somete el acto para su ratificación.

QUE lo resuelto por medio de dicho acto administrativo ha sido analizado por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la citada Resolución.

QUE se impone la ratificación del acto administrativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 239/17, que como Anexo "I" se agrega a la presente Ordenanza pasando a formar parte integrante de la misma.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10975. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE FEBRERO DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 239 DE FECHA 7-2-17

VISTO:

Los Expedientes N° 10160/16, 142/2017 y N° CD; el art. 42° de la Constitución Nacional; las Ordenanzas N° 6284, 9599, 9763, 10019, 10.387, 10.649, 10747, 10.787, 10779, 11.142; 12.205, 12.206, 12.273 y las Resoluciones N° 2677/16, 2942/16 y 4665/16;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expediente N° 10160/16 la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en su carácter de Concesionaria de las cinco (5) líneas del servicio de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew, se presenta peticionando un ajuste del precio en virtud de lo dispuesto por la cláusula 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fuera oportunamente aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599.

QUE a tales fines funda sus dichos y acompaña documentación.

QUE la Concesionaria manifiesta que de conformidad con el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 14 del Contrato de Concesión, viene a solicitar un ajuste en la remuneración del servicio prestado con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la sustentabilidad del servicio manteniendo el equilibrio de la ecuación económica financiera y las prestaciones en un nivel óptimo de calidad y eficiencia, tomando como base el mes de Septiembre de 2016.

QUE simultáneamente la empresa reclamante introduce otros reclamos que –no obstante su relación con la prestación del servicio resultan manifiestamente ajenas al procedimiento de revisión del ajuste de precio.

QUE de las constancias obrantes en los expedientes administrativos N° 10160/16 y 142/2017 surge a todas luces que la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad ha incurrido en reiteradas incumplimientos contractuales respecto a la antigüedad de las unidades afectadas al servicio, conforme lo previsto en la cláusula segunda del contrato de concesión celebrado entre ambas partes.

QUE de conformidad con lo dispuesto por el art. 1031 del Código Civil y Comercial la empresa concesionaria del servicio no se encuentra en condiciones de exigir respuestas de prestación alguna por parte del Departamento Ejecutivo Municipal hasta tanto de cabal cumplimiento con las obligaciones a su cargo emergentes del instrumento contractual suscripto entre ambas partes.

QUE ello es así atento que existe un principio en los contratos bilaterales, según el cual una de las partes puede abstenerse legítimamente de cumplir con las obligaciones a su cargo, si la otra no cumple parcial o totalmente el mismo.

QUE tal principio cuando el incumplimiento es parcial, es considerado por la más prestigiosa y reconocida doctrina como la exceptio non rite adimpleti contractus, regulada en el citado art. 1031 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que en su primer párrafo textualmente reza: "Suspensión del cumplimiento. En los contratos bilaterales, cuando las partes deben cumplir simultáneamente, una de ellas puede suspender el cumplimiento de la prestación, hasta que la otra cumpla u ofrezca cumplir...".

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 4 remite las actuaciones para intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) a los fines que se pronuncie sobre la procedencia del ajuste tarifado peticionado.

QUE más allá de la facultad de no hacer lugar a la habilitación del procedimiento en función de las consideraciones precedentemente expuestas, se ha resuelto dar continuidad al reclamo presentado en aras de salvaguardar la prestación del servicio público de transportes de pasajeros prestado mediante ómnibus en Trelew, privilegiando de esta manera el uso que del mismo hacen los vecinos de la ciudad, evitando de esta manera que se resienta dicha prestación.

QUE el ajuste de tarifa solicitado se encuadra en las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 para el llamado a Licitación Pública N° 02/05 que tramitara por medio del Expediente N° 16607-CD y su modificatoria la Ordenanza N° 11.142.

QUE la normativa requiere que el análisis del ajuste solicitado lo realice el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que deberá pronunciarse sobre la procedencia de lo peticionado.

QUE a fs. 1936/1949 del Expediente N° 10160/16, el OMRESP realiza un exhaustivo análisis de los costos de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros en tomo al incremento y del valor de la tarifa media.

QUE dicho ente, luego de indicar la metodología utilizada y verificar la circunstancia que prevé el pliego licitatorio para la apertura de la revisión tarifada con

indicación del detalle de las variaciones de los costos de los ítems establecidos, determina el resultado de la revisión, indicando que "... el nuevo costo de la prestación del servicio, asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y tres con 79/100 centavos (\$ 8.299.36e,79), mes base Septiembre de 2010".

QUE así también se indica el nuevo valor del costo del servicio por kilómetro y determinada la nueva relación índice pasajero kilómetro, se calcula un nuevo valor de la Tarifa media, cuyo costo es de pesos veintidós con treinta y seis centavos (\$ 22,36).-

QUE de dicho informe y referido a la cláusula Gatillo —ver fs. 1943- se desprende que "... se verifica que las distorsiones producidas son significativas y ascienden al veintiséis con 42/100 (26,42%), cumpliéndose para todos los casos la condición de Apertura ... En conclusión ... evaluada la metodología de costos del servicio según Ordenanza N° 11142 Artículo 3ero, en todos los casos se supera el diez por ciento (10%) necesario para autorizar la revisión tarifaria, según lo establece la normativa local vigente".

QUE atento ello, la modificación de los componentes de la estructura de costos para el mes de Septiembre del 2016 supera el diez por ciento (10%) de variación en la estructura de los costos evaluados, todo ello analizado a la luz de lo dispuesto en la cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y al art. 14 del Contrato de Concesión, lo que habilita la revisión peticionada.

QUE en consonancia con ello se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifada.

QUE a fs. 1955 del Expediente N° 10160/16 se ha notificado fehacientemente a la empresa concesionaria del dictamen del órgano regulador.

QUE el tiempo transcurrido desde la presentación, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites de ley, imponen la necesidad de adecuar la estructura de costos del servicio público de transportes, a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio motivo por el cual con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre su modificación cuando las circunstancias indican que se debe alterar la estructura de costos y el régimen tarifado.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo, por encima de los cumplimientos o incumplimientos parciales por parte del concesionario.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE el procedimiento de ajuste de la estructura de costos adquiere mayor sustento al estar expresamente previsto el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex inter partes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el artículo 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adaptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE una vez definida la apertura de la revisión se impone establecer el costo del servicio y la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste.

QUE de acuerdo con el análisis y opinión del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se glosa a fs 1936/1954 del Expediente Administrativo N° 10160/16, surge que el Costo del Servicio tiene un costo/kilómetro de Pesos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$/km 50,59), resultando una tarifa media por pasajero de pesos veintidós con treinta y seis centavos (Tm=\$ 22,36) que multiplicado por los pasajeros transportados da un nuevo costo por mes de la prestación del servicio de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y tres con 79/100 centavos (\$ 8.299.363,79), valores estos determinados al mes de Septiembre de 2016°.

QUE por imperativo legal el Departamento Ejecutivo Municipal realiza por el presente acto administrativo el análisis del ajuste solicitado, procediendo a emitir opinión debidamente fundada, arribándose a la conclusión de que se han acreditado los elementos que a legislación vigente requiere a los fines de la apertura de la revisión tarifaria, imponiéndose en tal caso el ajuste del costo por mes del servicio.

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto se debe tener presente que una vez habilitada la revisión de la tarifa y la estructura de costos, se impone hacer lugar al ajuste a partir de la fecha en que se acredite el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que de lo contrario existiría un detrimento en la rentabilidad empresarial, afectando la ecuación económico-financiera de la explotación, con serios riesgos para una adecuada prestación del servicio, debiendo para ello el concesionario dar estricto cumplimiento a sus obligaciones, presentando la instrumental de ley en tiempo y forma.

QUE de los diferentes informes del citado organismo, y considerando la plena vigencia de la Ordenanza N° 11142 que en su artículo cuarto incorpora al Contrato la cláusula décimo cuarta bis: documentación y que en su segundo párrafo textualmente dice: "Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión", mal puede, en este caso, hacerse lugar a partir de la fecha que se acredite la distorsión o desequilibrio, más allá de su procedencia en tiempo de ley.

QUE el OMRESP a fs. 1954 expresa que "La Concesionaria solicita un nuevo reajuste tarifario al mes de septiembre de 2016, adjuntando precariamente la documentación necesaria según Ordenanza N° 11142, es por ello que este Organismo por Nota N° 404/16 solicita a la Concesionaria la documentación para llevar adelante el estudio correspondiente".

QUE la emisión de la Resolución N° 37/16 por parte del organismo regulador, donde declara la admisibilidad de la documentación aportada con el fin de poder continuar con la revisión solicitada será la fecha a partir de la cual se considerará la vigencia del nuevo valor de la prestación mensual del servicio, más allá que no puede pasar inadvertido al Departamento Ejecutivo Municipal que la concesionaria no ha cumplido con un requerimiento de ley, cual es la cláusula décimo cuarta bis del contrato de concesión que fuera incorporada por el artículo 4to de la Ordenanza 11142.

QUE ello adquiere mayor relevancia si tenemos presente que el OMRESP a fs. 1954 en su tercer párrafo expresamente, y en su parte pertinente, textualmente dice: "La Concesionaria incumplió con la Ordenanza 11142...", refiriéndose a la documentación e información a suministrar por la Concesionaria conjuntamente con la solicitud de revisión para la determinación del costo del servicio.

QUE en consideración a las argumentaciones expuestas, lo prescripto en la Ordenanza N° 11142 -artículo cuarto ya citado en su segundo párrafo- determinará la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste, y que será a partir del día 22 de Noviembre del año 2016, fecha esta de la Resolución N° 37/16 ya citada.

QUE en consecuencia se debe tener presente que el análisis realizado permite afirmar que puede hacerse lugar al ajuste fijándose el nuevo costo del servicio o valor mensual de la prestación en la suma de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y tres con 79/100 centavos (\$ 8.299.363,79).

QUE así también, y en función de los ingresos de la concesionaria conforme detalle en la Nota N° 061/17 de fecha 06/02/17 de la Secretaría de Gobierno, que se agrega a fs. 1980/1987 de estas actuaciones, se estima conveniente fijar el subsidio mensual municipal EN HASTA LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.517.453, 31).

QUE se considera conveniente que dicho subsidio se abone a partir del día 01 de marzo del año 2017.

QUE a los fines de determinar el monto del subsidio que abonará mensualmente la Municipalidad de Trelew a la firma concesionaria, se estima conveniente la integridad de las sumas cuya obligación de aportar corresponden al Estado Nacional y al Estado Provincial al mes inmediato anterior al del pago, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la liquidación correspondiente por acto administrativo fundado, de acuerdo al monto de los subsidios citados, con más la sumatoria de los boletos comercializados y aprobados por el OMRESP en el informe que motiva esta resolución (239.558 boletos) y el saldo hasta completar la suma de \$ 8.299.363,70 deberá ser el monto del subsidio municipal, que en ningún caso podrá superar la suma de pesos indicada en el artículo anterior-

QUE se deberá practicar liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de la variación de la estructura de los mismos, durante el período comprendido entre la vigencia de la Ordenanza N° 12273 (\$ 6.564.955,49) y la fecha de entrada en vigencia del nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio a partir del día 01 de Marzo de 2.017 (\$ 8.299.383,79), la que deberá aprobarse por acto fundado.

QUE se impone declarar finalizada a etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al concesionario Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew.

QUE en las actuaciones que motivan el Expediente N° 10160/16-DEM se encuentra acreditado que el Estado ha acatado debidamente su propia normativa procedimental, cumpliendo con todos los extremos que requiere el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por la Ordenanza N° 9599, a saber:

- a) el ajuste de tarifa o nuevo costo mensual del servicio ha sido realizado a requerimiento de la concesionaria;
- b) se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales;
- c) las distorsiones producidas resultan significativas, ya que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura;
- d) ha intervenido el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se ha pronunciado sobre la procedencia de lo peticionado;
- e) el DEM ha realizado el análisis del ajuste solicitado y emitido opinión debidamente fundada, imponiéndose la remisión al Concejo Deliberante; y
- f) el Concejo Deliberante debe proceder a su análisis y aprobación, siendo su resorte optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado.

QUE si bien es privativo del Concejo Deliberante lo expuesto en el punto f), el Intendente Municipal debe realizar el análisis del ajuste solicitado y emitir opinión debidamente fundada, conforme lo realiza mediante el dictado del presente acto administrativo.

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto cabe destacar que la empresa concesionada con posterioridad a su notificación del dictamen del organismo regulador presenta reclamos mediante Notas N° 08/16 (fs. 1961/69) y N° 09/16 /fs. 1970/76).

QUE a través de la Nota N° 08/2016 (debió decir 2017), no obstante expresar su opinión distinta con la opinión del OMRESP finaliza diciendo que "no presentamos objeción al mismo" (fs. 1961 al final), realizando una serie de consideraciones que, referidas a la Ordenanza N° 11449, reitera en su Nota N° 09/17.

QUE por medio de la Nota N° 09/17 denuncia la Concesionaria que la Municipalidad no ha cumplido con la Ordenanza 11449 que ratifica el convenio celebrado con el estado provincial que tiene por objeto el pago de una Compensación Complementaria Provincial con el objeto de contribuir al recambio de unidades, al mejoramiento de la seguridad y calidad del servicio.

QUE tal afirmación de incumplimiento -según el concesionario-, deviene en que el Poder Concedente no habría cumplido con su obligación de mantener actualizado mensualmente el estudio de costos establecido por Ordenanza 9763.

QUE las argumentaciones vertidas por el concesionario carecen de entidad a apoyatura legal suficiente como para que la misma prospere.

QUE ello es así por lo siguiente:

a) en primer lugar ha percibido el subsidio, y a la fecha cuenta con unidades en su mayoría con más de diez modelos de antigüedad (ver expediente N° 142/17 y Resolución N° 4665/16 que en copia se agregan a estas actuaciones es decir que la concesionaria ha incumplido con su obligación de recambio de unidades habiendo percibido el monto del subsidio para ello;

b) en segundo lugar afirma que el Poder Concedente no mantiene actualizado mensualmente el estudio de costos del servicio, y ello es así por cuanto para que el poder concedente mantenga actualizado mensualmente el estudio de costos debe la concesionaria presentar la totalidad de la documental cuya obligación tiene y que además acredite la existencia de la cláusula gatillo, motivo por el cual sin este cumplimiento por parte de la empresa concesionaria mal puede la Municipalidad realizar las revisiones correspondientes. Interpretar lo contrario sería desvirtuar el proceso licitatorio que dio marco al contrato de concesión, el cual sabido es, es ley para las partes, y establece claramente que la revisión del valor de la prestación mensual o estructura de costos es contra la presentación realizada por la empresa; y

c) en tercer lugar y en referencia a los diferentes incrementos de costos del servicio que la empresa concesionaria menciona y ocurridos con posterioridad a la intervención del OMRESP y que la concesionaria denuncia, para ello y por imperativo legal deberá iniciar un nuevo pedido de revisión de la estructura de costos y, en caso de operar la cláusula gatillo, se procederá a su revisión.-

QUE es dable destacar que a los puntos a) y b) que anteceden les cabe la exceptio non rite adimpleti contractus, regulada en el citado art. 1031 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en su primer párrafo, y a la cual nos hemos referido en considerandos anteriores.

QUE nada obsta a efectos de emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECHAZAR íntegramente los reclamos realizados por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW" en lo referente a los rubros que componen la presentación que tramita bajo Expediente N° 10160/16 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también los reclamos presentados con posterioridad a la intervención del OMRESP, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 10160/16-DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW".

Artículo 3°.- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 10160/16.

Artículo 4°.- FIJAR como nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO

DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.299.363,79), con vigencia a partir del día 22 de Noviembre del año 2.016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden-

Artículo 5°.- FIJAR el monto único de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de PESOS NUEVE (\$ 9,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.-

Artículo 6°.- FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de Trelew abonará a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en HASTA LA SUMA PESOS UN

MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.517.453,31).

Artículo 7°.- FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos veintidós con treinta y seis centavos (\$ 22,36).-

Artículo 8°.- El monto del subsidio indicado en hasta la suma indicada en el artículo sexto tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2.017. A los fines de determinar el monto del subsidio que abonará mensualmente la Municipalidad de Trelew a la firma concesionaria, se tendrá en consideración la integridad de las sumas cuya obligación de aportar corresponde al Estado Nacional y al Estado Provincial al mes inmediato anterior al del pago, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la liquidación correspondiente por acto administrativo fundado, de acuerdo al monto de los subsidios citados, con más la sumatoria de los boletos comercializados y aprobados por el OMRESP en el informe que motiva esta resolución (239.558 boletos) y el saldo, hasta completar la suma de \$ 8.299.363,79, deberá ser el monto del subsidio municipal, que en ningún caso podrá superar la suma de pesos indicada en el artículo sexto.

Artículo 9°.- Se practicará liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de la variación de la estructura de los mismos, durante el período comprendido entre la vigencia de la Ordenanza N° 12273 (\$ 6.564.955,49) y la fecha de entrada en vigencia del nuevo valor de la prestación Mensual del servicio a partir del día 01 de marzo de 2017 (\$ 8.299.363,79), la que deberá aprobarse por acto fundado.-

Artículo 10°.- La presente Resolución forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.-

Artículo 11°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 12461

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 142/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 4665/16.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto autorizar a la Empresa Transportes EL 22 SRL, concesionaria de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, a brindar el servicio partir del día primero de enero del año dos mil diecisiete (01/01/17) con las unidades actualmente habilitadas, como medida de excepción a lo previsto en la cláusula segunda del Contrato de Concesión, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete (31/12/17), período éste durante el cual la empresa concesionaria deberá arbitrar los medios a su alcance a efectos de dar cumplimiento a la cláusula contractual cuyo cumplimiento se exceptúa por medio del acto administrativo cuya ratificación se solicita.-

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de dicho acto administrativo, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución.

Es por ello que se impone la ratificación del acto administrativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4665/16.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE FEBRERO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10972. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE FEBRERO DE 2017.

La Resolución 4665/16 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 590 de fecha 29-12-16 (pág. 19).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 4585 – 27-12-16: Prorrogar el contrato de servicios que se tramitara por Expte. 5717/16, de fecha 13/9/16 y registrado por ante el Registro Pública de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 129, bajo el N° 838 en fecha 14/9/16, celebrado con la Sra. Alexandra Micaela Jara, DNI. 40.384.012, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 28.000, Expte. 10915/16.

N° 4587 – 27-12-16: Dejar sin efecto a partir del 11 de julio de 2016, la mayor función en la Clase X Código Capataz de Obras, dependiente del Programa Construcciones de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Guillermo Alberto Legua, legajo 5125, reubicándolo en la Clase VIII del personal de planta permanente del escalafón municipal. Asignar en la Clase X Área Programática Código Capataz de Obras, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente del Programa Construcciones de la Coordinación de Servicios Públicos, al Sr. Mario Alejandro Urrutia Morales, legajo 5153, Clase VIII a partir del 11 de julio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase VIII del personal de planta permanente, Expte. 8345/16.

N° 4660 – 28-12-16: Adjudicar la oferta de Ibarbia Roberto Matías, DNI. 5.530.526, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 339.250, Expte. 11262/16.

N° 4769 – 29-12-16: Adjudicar a la firma Muebleluz S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 210.105,50, Expte. 10444/16.

N° 4777 – 29-12-16: Designar en la Clase Administrativo A 1 a la Sra. Carla Daniela Monteros, DNI. 31.148.890, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8999/16.

N° 4780 – 29-12-16: Designar en la Clase O1 a la Sra. María Alida Hatt, DNI. 22.260.481, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9806/16.

N° 4781 – 29-12-16: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Susan Abril Garrigos, DNI. 37.149.134, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9492/16.

N° 4782 – 29-12-16: Designar en la Clase A1, al Sr. Omar Alejandro Marín, DNI. 33.771.694, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Obras Públicas, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10532/16.

N° 4783 – 29-12-16: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Seyla Ailen Alegría Alí, DNI. 37.347.730, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Control de Gestión, dependiente de la

Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8907/16.

N° 4784 – 29-12-16: Aprobar el certificado redeterminado N° 7 por el monto que a continuación se detalla: certificado 7 (definitivo): monto \$ 1.315.343,06 – nuevo monto \$ 1.913.089,18, total \$ 597.746,12. Monto total certificado e obra redeterminado a pagar \$ 597.746,12, Expte. 3273/16.

N° 4785 – 29-12-16: Designar a cargo en la Clase Jefe de Sub Programa y Patrimonio Histórico dependiente del Programa Arquitectura de la Coordinación de Planificación, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Gerónimo Luis Abad, DNI. 29.145.568, desde el 01 de octubre de 2016 y hasta tantos se resuelva lo contrario, Expte. 10049/16.

N° 4786 – 29-12-16: Designar en la Clase Administrativo A1, al Sr. Walter Sebastián Ramos, DNI. 36.052.698, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Agencia de Seguridad y Prevención, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6242/16.

N° 4787 – 29-12-16: Designar en la Clase Operativo O1, al sr. Marcelo Fabián Mella, DNI. 39.440.504, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10530/16.

N° 4788 – 29-12-16: Designar en la Clase Operativo O1, al Sr. Damián Agustín Ibáñez, DNI. 35.887.636, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8828/16.

N° 4789 – 29-12-16: Adjudicar la oferta de Roberto Matías Ibarbia, DNI. 5.530.526, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 339.450,00, Expte. 10126/16, destinado al alquiler de máquina cargadora para mantenimiento del basurero municipal.

N° 4790 – 29-12-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.654,97, según facturas presentadas por la firma Correo Oficial R.A. S.A. en concepto de distribución de recibos de impuestos municipales, Expte. 939/16.

N° 4791 - 29-12-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según facturas presentadas por la firma Correo Oficial R.A. S.A. en concepto de distribución de recibos de impuestos municipales, Expte. 882/16.

N° 4792 - 29-12-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según facturas presentadas por la firma Correo Oficial R.A. S.A. en concepto de distribución de recibos de impuestos municipales, Expte. 916/16.

N° 4793 - 29-12-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 25.932,91, según facturas presentadas por la firma Correo Oficial R.A. S.A. en concepto de distribución de recibos de impuestos municipales, Expte. 761/16.

N° 4794 - 29-12-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 30.584,16, según facturas presentadas por la firma Correo Oficial R.A. S.A. en concepto de distribución de recibos de impuestos municipales, Expte. 880/16.

N° 11 – 16-1-17: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de este Municipio el año 2017 en la suma de \$ 831.656,00. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew año 2017 en la suma de \$ 1.929.201.031,52.

N° 113 – 26-1-17: Adjudicar a la firma Fel-Pa SRL en relación a los ítems 1 y 2 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 139.240. Adjudicar a la firma Distribuidora Andina S.A., en relación a los ítems 3, 4 y 5 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 206.500, Expte. 703/17, destinado a la adquisición de alimentos para las colonias año 2017.

N° 161 – 31-1-17: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de este Municipio el año 2017 en la suma de \$ 3.740.612,04. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.932.941.643,56.

N° 194 – 1-2-17: Otorgar a la Sra. Verónica Anahí Castillo, DNI. 32.471.351, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados al pago de alquiler, Expte. 617/17.

N° 195 – 1-2-17: Designar como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a las personas que se detallan seguidamente, Expte. 812/17: Marisol Cejas, DNI. 17.643.822, O1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Paola Godoy, DNI. 31.148.697, Clase A1, Programa Recursos Humanos; Marta Néilda Mansilla, DNI. 12.715.831, Clase O1, Coordinación de Seguridad; Johana Soledad Núñez, DNI. 40.384.862, Clase O1, Programa Recursos Humanos.

N° 196 – 1-2-17: Dese continuidad como personal jornalizado a los agentes que se detallan seguidamente, a partir del 01 de enero, hasta el 31 de abril de 2017 inclusive, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Secretaría de Coordinación Desarrollo Territorial, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Programa Principal Intendencia y Coordinación de Seguridad: Sonia Inés Cayul, legajo 6256; Nelson González Ruiz, legajo 6313; Brenda Guajardo, legajo 6314; Manuela Saria, legajo 6260; Miguel Damián Bernal, legajo 6264; Omar Cretton, legajo 6325; Juan Manuel Sánchez, legajo 6271; Brenda Calfuquir, legajo 6106; Verónica Analía Cayu, legajo 6274; Marilín Raquel Colil, legajo 6249; Erick Valderrama, legajo 6015; Sebastián Patricio Western, legajo 6081; Andrea Alejandra Torres, legajo 6011; Gonzalo Arturo Fredes, legajo 6027; Miguel Urbano Robledo, legajo 6024; Claudia Viviana Díaz, legajo 6021; Daniel Fabián Rodríguez, legajo 6017; G. Contreras Formondoy, legajo 6022; Norma Natalia Bustos, legajo 6073; Juan Carlos Martínez, legajo 6057; Myriam Saade, legajo 6079; Mario Alberto Antilef, legajo 6018; Marcelo Andrés Gutiérrez, legajo 6013; Norma Dorisa Muñoz, legajo 6070; Roxana Belén Vargas, legajo 6061; Celeste Ivonne Soto, legajo 6062; Lidia Noemí López, legajo 6108; Silvia Belén Segundo, legajo 6059; Celina Manquillán Tolosa, legajo 6066; Daniel Painequeo, legajo 6074; Laura Marcela Jaramillo, legajo 6060; Marina Marcela Jaramillo, legajo 6082; Melisa Verónica Rotellini, legajo 6071; Mónica Josefa Collinao, legajo 6072; Matías Raúl Almonacid, legajo 6058; Milton Rivas Arros, legajo 6056; Rubén Alejandro Marilaf, legajo 6055; Adriana Elizabeth Jaramillo, legajo 6110; Juan Carlos Añueque, legajo 6259; Gabriela Salinas, legajo 6064; Alejandra Ferreyra Toledo, legajo 6354; Norma Adriana Relmo, legajo 6391; Marisa Estela Quintueque, legajo 6390; Cristian Hugo Contreras, legajo 6367; Alberto Daniel Espinosa, legajo 6368; Yanina Daniela Molina, legajo 6107; Flora Elba Irma Sepúlveda, legajo 6357; Gabriela Rosmari Ajala, legajo 6392; Yanina de los Angeles Nicolás, legajo 6393; Sergio Ferreira Sánchez, legajo 6388; José Luis Alfaro, legajo 6085; Oscar Hilario Hulipan, legajo 6084; Karina Paola Núñez, legajo 6415; Ezequiel Veliz, legajo 6438; Mirian Yanina Cabrera, legajo 6441; María Cristina Paz, legajo 6442; Alexis Matías Aguilar, legajo 6437; Carlos Guillermo Díaz, legajo 6439; Brian Jesús Godoy, legajo 6440; Karen Micaela Márquez, legajo 6088; Johana Fernández, legajo 6087; Marcela Nahuelcheo, legajo 6091; Santiago Nicolás Jones, legajo 6089; Ariel Omar San Martín, legajo 6462; Bárbara Clotilde Ferrari, legajo 6461; Raúl Ricardo Fiochetta, legajo 6472; Estela Nancy Flores, legajo 6546; Lautaro Sortot, legajo 6539; José Eduardo Pichilef, legajo 6548; Carlos Alberto Sánchez, legajo 6549; Hernán Alex Curaqueo, legajo 6545; Julio César Melina, legajo 6544; Brian Gabriel Baldebenito, legajo 6543; Esteban Nicolás Bernal, legajo 6542; Daniel Marcelo Jara, legajo 6550; Domingo Raúl Nanculeo, legajo 6551; Jessica R. Urra Flores, legajo 6541; Marisabel Lucero, legajo 6552; Gustavo Andrés Ojeda, legajo 6553; Ingrid Margot Ampuero, legajo 6554; Marina Constanza Román, legajo 6506.

N° 197 – 1-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 41.070, según factura de Ángel Roberto Maza, en concepto de entrega de elementos deportivos a la Coordinación de Deportes, Expte. 9468/16.

N° 198 – 1-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.008, según factura de Ángel Roberto Maza, en concepto de

entrega de elementos deportivos a la Coordinación de Deportes, Expte. 9989/16.

N° 199 – 2-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Samanta de las Nieves Santana Bahamonde, DNI. 31.939.046, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 96.000, Expte. 11488/16.

N° 200 - 2-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sebastián Luis Villoria, DNI. 25.656.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 79.920, Expte. 101/17.

N° 201 – 2-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 33.860, según factura de la Sra. Anahí Elizabeth Cárdenas, en concepto de final de obra por trabajos de albañilería realizados en vivienda de la familia Rosas, Expte. 255/17.

N° 202 – 2-2-17: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Gobierno del Chubut, a la agente Sra. Silvia Raquel Gardine, DNI. 21.661.339, legajo 4511, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 875/17.

N° 203 – 2-2-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Andrés Mejuto, DNI. 28.870.110, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 356/17.

N° 204 – 2-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 41.000, según factura de la firma Talara SRL, en concepto de entrega de viandas y pack de agua para el Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero quienes realizaron distintas tareas de armado de escenario, vallas en evento boxístico, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, en el mes de junio de 2016, Expte. 5991/16.

N° 205 – 2-2-17: Otorgar a la Sra. Nadia Noelia Reinacul, DNI. 33.478.408, un subsidio por la suma de \$ 10.000, para ser destinados a gastos generales relacionados con su derivación médica, Expte. 869/17.

N° 206 – 2-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 28.000, según factura de Carlos Bertola, en concepto de servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, en el Programa Créditos y Emprendimientos Sociales, Expte. 694/17.

N° 207 – 2-2-17: Otorgar a las ciento treinta personas, trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), un subsidio por la suma total de \$ 325.000, percibiendo cada una la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 1007/17.

N° 208 – 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 582/17.

N° 209 – 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Stella Maris Calderón, DNI. 28.482.458, por el término de seis meses, a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 293/17.

N° 210 - - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Marcelo Cañete, DNI. 25.867.438, por el término de seis meses, a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 368/17.

N° 211 – 3-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 7.000, en concepto de reconocimiento de servicios a la Sra. Tatiana Mariela Peral, DNI. 28.870.150, Expte. 511/17.

N° 212 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Rosa Maza, DNI. 21.000.199, por el término de seis meses, a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 57.000, Expte. 59/17.

N° 213 – 3-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.000, según factura de la firma Transporte Gerónimo, en concepto de servicios de traslado de pasajeros por competición en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 17/9/16 para la Delegación de Atletismo, lanzamiento de bala y disco, con salida el 16/9/16 desde Trelew a Comodoro Rivadavia, Expte. 7381/16.

N° 214 – 3-2-17: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 303.200, Expte. 8/17, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 215 – 3-2-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 26.000 según factura de Iván Ezequiel Oliva, DNI. 34.766.845, Expte. 515/17.

N° 216 – 3-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.500, según factura de la Sra. Vanesa Georgina Hueche, en concepto de servicios prestados en la Agencia de Seguridad y Prevención, durante el mes de diciembre de 2016.

N° 217 – 3-2-17: Declarar de legítimo abono a favor del Sr. Roberto Amado Tureo, la suma total de \$ 18.000, en concepto de servicios del mes de diciembre de 2016 como preventor en la Terminal de Ómnibus, Expte. 428/17.

N° 218 – 3-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Cristóbal Llanqueno, legajo 2568, en reemplazo de su titular Brian Mongolini, legajo 4663, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 09 de enero de 2017 y hasta el 02 de febrero de 2017 inclusive, Expte. 870/17.

N° 219 – 3-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 7.000, según factura del Sr. Marcos Javier Bidevich, en concepto de servicios prestados en la Agencia de Seguridad y Prevención durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 226/17.

N° 220 – 3-2-17: Desafectar del ejercicio 2016 la suma de \$ 18.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 9475/16.

N° 221 – 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Noemí Alejandra Garrigós, DNI. 36.392.762, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 60/17.

N° 222 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Enrique Lillo, DNI. 34.275.675, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 63.000, Expte. 108/17.

N° 223 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Roxana Virginia Griffiths, DNI. 29.908.808, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 303/17.

N° 224 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Richard Alejandro Cuello, DNI. 37.700.245, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 597/17.

N° 225 – 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria del Pilar Espinosa, DNI. 26.889.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 294/17.

N° 226 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia Tamara Parra, DNI. 35.099.437, por el término de

seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 313/17.

N° 227 – 3-2-17: Aprobar la prórroga del Programa “Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero”, hasta el 31 de diciembre de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Aprobar los anexos I a XII, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017, que incluyen a veinte personas con oficios reconocidos, quienes prestarán el servicio a los fines de garantizar la continuidad del Programa que se prorroga, Expte. 699/17.

N° 228 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Marcelo Vistoso, DNI. 27.363.935, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 630/17.

N° 229 – 3-2-17: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Gobierno del Chubut, a la agente Sra. María Luisa Vázquez, legajo 3554, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 873/17.

N° 230 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos César Barría, DNI. 26.731.068, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 150/17.

N° 231 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Rocío Sadaba, DNI. 34.488.968, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 317/17.

N° 232 - 3-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Janet Griffiths, DNI. 33.611.095, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 544/17.

N° 233 – 3-2-17: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 06 de febrero de 2017, y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 234 – 6-2-17: Otorgar a las diecisiete personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 557.366,71, correspondiente al pago de los haberes de los trabajadores de la Empresa Ser-es: Dante Leonardo Centeno, DNI. 30.883.672, \$ 29.003,56; Ana María Chartier, DNI. 13.583.286, \$ 33.516,32; Mauricio David Curifuta, DNI. 14.183.729, \$ 38.927,81; Ignacio Alberto Donato, DNI. 7.993.254, \$ 69.893,47; Gabriel Edgardo Etcheto Rueda, DNI. 26.344.771, \$ 28.557,50; Alan Rubén Garay, DNI. 38.804.754, \$ 29.066,50; Nicolás David Garay, DNI. 18.505422, \$ 31.124,52; Héctor Adrián García, DNI. 18.238.319, \$ 37.264,36; Stella Maris García, DNI. 22.934.542, \$ 32.414,58; Alejandro Fabián López, DNI. 31.959.088, \$ 29.191,61; Brian Jonathan Malvares, DNI. 33.059.285, \$ 28.134,09; José Luis Manquepán, DNI. 25.442.634, \$ 27.213,85; Osvaldo Héctor Manquepán, DNI. 29.908.791, \$ 30.565,45; Oscar Alberto Morón, DNI. 20.565.406, \$ 30.733,59; Sebastián Andrés Natalucci, DNI. 26.900.554, \$ 25.336,34; Juan Mauricio Santander, DNI. 33.131.042, \$ 24.484,82; Luis Sebastián Yapura García, DNI. 24.811.533, \$ 31.938,34, Expte. 892/17.

N° 235 - 7-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Beatriz Susana Brunt, DNI. 28.055.129, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 446/17.

N° 236 - 7-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Josefa Alejandra González, DNI. 33.059.271, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017,

venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 58.800, Expte. 132/17.

N° 237 – 7-2-17: Aprobar la documentación obrante de fojas 010 a 128, correspondiente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/16, tendiente a la ejecución de obra: “Renovación Colectoras Cloacales Domiciliarias – Primera Etapa”, ubicación: ciudad de Trelew. Disponer el llamado a Licitación Pública N° 05/16, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 9.797.710,57, mes base diciembre de 2016, siendo el plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew y el valor de los pliegos es de \$ 2.000, Expte. 467/17.

N° 238 – 7-2-17: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Daniela Judith Puracchio, legajo 5697, Clase Operativo O1, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 874/17.

N° 240 – 7-2-17: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 377.517,81, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 2.265.117,81, representando un aumento del 20% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra “Refacciones Gimnasio Municipal N° 1”, ubicación Mitre y Ecuador, ciudad de Trelew, Concurso de Precios N° 03/2016, el cual fue adjudicado a la empresa “Los 7 Robles SRL”, Expte. 136/17.

N° 241 - 7-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Miguel Alfredo Coñuecar, DNI. 26.468.976, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 653/17.

N° 242 - 7-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvia Rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 527/17.

N° 243 – 7-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.500, según factura del Sr. Maximiliano Ezequiel Rispalda, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención, durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 217/17.

N° 244 - 7-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sonia Gisel Nahuelmir, DNI. 35.176.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 345/17.

N° 245 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Vanesa Georgina Hueche, DNI. 35.172.877, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 359/17.

N° 246 – 8-2-17: Aprobar la continuidad del Programa Capacitadores y Talleristas, por el período de doce meses, contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, destinado a cuarenta y un becarios, los mismos estarán sujetos a variaciones de acuerdo a la evaluación por su desempeño y la dinámica institucional, cada becario percibirá una suma mensual de \$ 3.200, Expte. 395/17.

N° 247 – 8-2-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Enero de 2017, reglamentado por Resolución N°1787/14 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 357.000,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos (\$318.600,00), a Mil Sesenta y Dos (1.062) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400,00) a Sesenta y Cuatro (64) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos

(\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 1023/17.

N° 248 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luis Angel Curiman, DNI. 10.804.078, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.984,00, Expte. 507//17.

N° 249 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofía Gabriela Morales, DNI. 29.692.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 58.320,00, Expte. 436/17.

N° 250 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Leonor Edith Martínez, DNI. 30.283.288, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.840, Expte. 478/17.

N° 251 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Matías Sebastián Rilo, DNI. 32.801.410, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 58.320, Expte. 254/17.

N° 252 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo Emanuel Chiacchio, DNI. 38.800.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.720,00, Expte. 512/17.

N° 253 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Walter Manuel Flores, DNI. 34.276.330, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 64.800, Expte. 417/17.

N° 254 - 8-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 8.000, según factura del Sr. Claudio Andrés Mejuto, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención, durante diciembre de 2016, Expte. 218/17.

N° 255 - 8-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.500, según factura de la Sra. Sonia Beatriz González, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención, durante diciembre de 2016, Expte. 224/17.

N° 256 - 8-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.500,00, según factura de la Sra. Eva Estela Dominga Fortette, en concepto de servicios prestados en la Agencia de Seguridad y Prevención durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 221/17.

N° 257 - 8-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.500, según factura de la Sra. Emperatriz Fernández, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención, durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 222/17.

N° 258 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Fabián Contreras, DNI. 33.059.141, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 44.700, Expte. 237/17.

N° 259 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcia Renee Cardozo, DNI. 36.193.572, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 58.320,00, Expte. 246/17.

N° 260 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 236/17.

N° 261 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Paola Davies, DNI. 27.092.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, ven-

ciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 593/17.

N° 262 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria Correa Elissalde, DNI. 38.784.653, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 365/17.

N° 263 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Giselle Grenier, DNI. 37.550.840, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 480/17.

N° 264 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luis Adrián Hernández, DNI. 38.300.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 360/17.

N° 265 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Eliana Noemí Quidel Jara, DNI. 34.275.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 44.700, Expte. 563/17.

N° 266 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanet de los Ángeles Matthyse, DNI. 38.711.319, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 311/17.

N° 267 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocío Anabel Saldivia, DNI. 37.150.620, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.360,00, Expte. 273/17.

N° 268 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Priscila Ayelén Espinoza, DNI. 35.604.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 147/17.

N° 269 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Arq. María Ayelén Aguilera, DNI. 36.212.745, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.240, Expte. 263/17.

N° 270 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Emperatriz Fernández, DNI. 36.052.435, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 295/17.

N° 271 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Eva Estela Dominga Fortette, DNI. 24.926.605, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 296/17.

N° 272 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Esteban Samuel Urrutia, DNI. 33.060.845, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 505/17.

N° 273 - 8-2-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2017, la designación otorgada mediante Resolución N° 19/15, al agente Martín Alberto Carralbal, legajo 6194, en la Clase Jefe de Programa Asesoría Legal del Pueblo y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 464/17.

N° 274 - 8-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Infraestructura y Tareas Generales, del Programa Servicios, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Humberto Raúl Escobar, legajo 4633, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular el agente Eusebio Enrique Escobar, legajo 4639, por encontrarse usufructuando licencia anual regla-

mentaria, a partir del 09 de enero de 2017 y hasta el 09 de marzo de 2017 inclusive, Expte. 1015/17.

N° 275 - 8-2-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2017 la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Pliegos y Documentación Técnica, dependiente del Programa Ingeniería, de la Coordinación de Planificación, otorgada mediante Resolución 3710/16, al Sr. Marcelo Ricardo Melideo, legajo 4183. Designar en la Clase Jefe de Programa Análisis del Hábitat, dependiente de la Coordinación Acción Social, al Sr. Marcelo Ricardo Melideo, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1058/17.

N° 276 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Andrea Flores, DNI. 23.998.870, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 298/17.

N° 277 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fabián Molina, DNI. 24.689.960, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 166/17.

N° 278 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daiana Abigail Schmidt, DNI. 35.887.628, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.360, Expte. 518/17.

N° 279 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Jeremías Nanculeo, DNI. 34.765.848, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.360, Expte. 242/17.

N° 280 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Norma Noemí Giavedoni, DNI. 22.909.515, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 265/17.

N° 281 - 8-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 32.500, según factura de la firma Panadería Gonzalo, en concepto de insumos de panadería para Club de Abuelos Caminito, Remembranza y Razón de mi Vida, Expte. 11077/16.

N° 282 - 8-2-17: Autorizar la adscripción de la agente Isabel Quinchel, legajo 5435, Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, Expte. 11379/16.

N° 283 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371 por el término de tres meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de marzo del mismo año y por la suma total de \$ 24.300, Expte. 685/16.

N° 284 - 8-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Ayelén García Griffiths, DNI. 34.766.731, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 302/17.

N° 285 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nalda Graciela Evans, DNI. 16.421.178, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 55.080, Expte. 532/17.

N° 286 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Arq. Francisco Imanol López Lauriente, DNI. 34.523.641, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.240, Expte. 261/17.

N° 287 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sebastián Manuel Mariño, DNI. 29.146.637, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, ven-

ciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 77.760, Expte. 414/17.

N° 288 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mayra Melisa Marinkovic Segura, DNI. 37.147.472, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 429/17.

N° 289 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Soledad Milagro Romillo, DNI. 37.395.299, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 504/17.

N° 290 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Elizabeth Camisay, DNI. 25.442.668, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 55.080, Expte. 508/17.

N° 291 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Matías Ezequiel Vázquez, DNI. 38.232.524, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.360, Expte. 482/17.

N° 292 - 9-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 44.115, según factura de la firma Fel-Pa SRL en concepto de elementos de limpieza entregados a la Coordinación de Depósito dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 8839/16.

N° 293 - 9-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 34.450, a favor de Brenda Anahí Arrative, en concepto de viaje a Esquel de Delegación Municipal de Atletismo, Expte. 4409/16.

N° 294 - 9-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 36.000, a favor de Ferretería El Ubi de Daniel Esteban Masmitja, en concepto de compra de 6 desmalezadoras para la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 80/17.

N° 295 - 9-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 48.600, a favor de la Carnicería Don Tito de Paola Ayelén Arrative, en concepto de entrega de 60 cajones de pollos en colaboración para diferentes ligas deportivas de fútbol, a cargo de la Coordinación de Deportes, Expte. 10232/16.

N° 296 - 9-2-17: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Asociación Civil C.E.F.E. Trelew - Centro de Formación Educativa, inscripción nro. 120.612, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 894/17.

N° 297 - 9-2-17: Aprobar el Programa Becas Auxiliares de Salas - Jardines Maternales en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por el período de enero a diciembre de 2017. Aprobar la incorporación al Programa Becas Auxiliares de Sala - Jardines Maternales de las treinta y cuatro personas por los meses de enero a diciembre, percibiendo cada uno la suma de \$ 4.000, Expte. 698/17.

N° 298 - 9-2-17: Desafectar del ejercicio 2016 la suma de \$ 23.000 conforme los considerandos que anteceden, Expte. 9342/16, por el cual se tramitó el contrato de la Sra. Elizabeth Behotats, DNI. 27.841.383.

N° 299 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Moisés Ojeda, DNI. 35.633.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 11487/16.

N° 300 - 9-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Secretaría Privada, dependiente de la Coordinación Secretaría Privada, a la agente Gladys Brenda Martínez, legajo 5606, en reemplazo de su titular Sra. Paola Marcela Carminati, legajo 3960, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta el 07 de febrero inclusive, Expte. 1085/17.

N° 301 - 9-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Félix Raúl Vidal, DNI. 13.733.942, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en

consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 63.000, Expte. 421/17.

N° 302 – 10-2-17: Aprobar la continuidad del Programa “Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes – Trelew Primero” que tiene por objeto dar una rápida y eficiente respuesta, a los fines de seguir adelante con las diferentes refacciones, mejoras y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad. Disponer de la suma de \$ 360.000 para ser afectada al pago de las becas establecidas en la Resolución 538/16, a los sesenta beneficiarios del mes de enero del 2017, Expte. 971/17.

N° 303 – 10-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.900, según factura de la firma Ninni María Sofía Servicios, en concepto de limpieza, desplazamiento y bolseo, entrada al barrio Tiro Federal, Don Bosco, Oeste, realizados durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 56/17.

N° 304 - 10-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yolanda Vanesa Hughes, DNI. 25.710.760, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 305/17.

N° 305 - 10-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Norma Beatriz Behotats, DNI. 24.811.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 16/17.

N° 306 – 10-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 7.000, según factura de la Sra. Johanna García Griffiths, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 225/17.

N° 307 - 10-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Verónica Martelli, DNI. 33.772.483, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 658/17.

N° 308 - 10-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Andrea Castillo, DNI. 26.249.213, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 24/17.

N° 309 - 10-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rolando Ariel Hompanera, DNI. 24.811.132, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 11490/16.

N° 310 - 10-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Javier Omar Fernández, DNI. 14.734.075, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 29/17.

N° 311 - 10-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ángeles Muriel Soto, DNI. 36.650.720, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 241/17.

N° 312 – 10-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 20.053, según factura de la firma Kiosco Etcétera de Oritia del Carmen Cheun, en concepto de diarios para las diferentes áreas municipales, Expte. 11403/16.

N° 313 – 10-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 149.300, en concepto de factura de la firma Grupo Mot – en formación, en concepto de servicio de armado de cabildo para el acto de celebración del 25 de Mayo, Expte. 6255/16.

N° 314 - 13-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Susana Beatriz Vergara Briones, DNI. 92.716.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 475/17.

N° 315 – 13-2-17: Otorgar a la Sra. Mirta Ana Valda, DNI. 23.969.636, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en

tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 613/17.

N° 316 – 13-2-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2017 la licencia sin goce de haberes del agente Pablo Damián Sahagún, legajo 5288, Clase Profesional P2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, la cual se autoriza mediante Resolución N° 3004/16, correspondiendo reubicarlo en la Clase Profesional P2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Gobierno, Expte. 1153/17.

N° 317 – 13-2-17: Aceptar a partir del 02 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente Sra. Gladys Liliana Núñez, legajo 2822, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Profesional P4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 708/17.

N° 318 – 13-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Ingresos, dependiente de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. Silvina Belén Sánchez, DNI. 30.883.790, legajo 5312, en reemplazo de su titular, la agente Sra. Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 23 de enero de 2017 y hasta el 11 de febrero de 2017, Expte. 735/17.

N° 319 – 13-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 18.656, según factura de la firma Turismo Don Mauro SRL, en concepto de adquisición de pasajes aéreos Trelew, Buenos Aires, del Grupo Migrantes, quienes participaron del evento Oktober Patagónico, realizado los días 14, 15 y 16 de octubre de 2016, Expte. 973/17.

N° 320 – 13-2-17: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 291.600, Expte. 12/17, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 321 – 13-2-17: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 346.710, Expte. 61/17, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 322 – 13-2-17: Autorizar la adscripción al Ministerio de Educación, Gobierno de la Provincia del Chubut, a la agente Sra. Adriana Daniela Juárez, DNI. 26.973.875, legajo 6000, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1196/17.

N° 323 – 13-2-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 14.000, según factura de la Sra. Yanina Vanesa Moreno, DNI. 32.537.555, en concepto de trabajos administrativos, Expte. 87/17.

N° 324 – 13-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 11.890, según factura a favor de la firma Gemini de Jorge A. Lino, en concepto de servicios prestados en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 8698/16.

N° 325 – 13-2-17: Aceptar a partir del 01 de julio de 2016 la renuncia interpuesta por el agente Walter Patricio Videla, legajo 6201, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Intendencia, Expte. 137/17.

N° 326 – 13-2-17: Autorizar la adscripción al Ministerio de Educación, al agente Norberto Calfuquir, legajo 5790, Clase Operativo O1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1197/17.

N° 327 – 13-2-17: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 3617/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación en la Clase Operativo O5, Área Programática, Código Carpintería, dependiente del

Programa Construcciones de la Coordinación de Servicios Públicos, otorgada al agente Sr. Manuel Antonio Gómez, DNI. 12.896.717, legajo 3935, mediante Resolución 1363/14, correspondiendo reubicarlo en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Sub Programa Conservación de Calles del Programa Conservación y Obras Viales, Coord. de Servicios Públicos, Expte. 11363/16.

N° 328 - 13-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Centro de Atención al Vecino, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Territorial, a la agente Sra. Seyla Ailen Alegría Alí, legajo 6382, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular el agente Sr. Denis Fabián Gonzalorenza, legajo 5266, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta el 05 de febrero de 2017 inclusive, Expte. 1095/17.

N° 329 - 13-2-17: Autorizar la adscripción a la Dirección Registro Civil Trelew Centro dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, a la agente Sra. Martha Graciela Guidetti, legajo 3947, Clase Administrativo A5, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1132/17.

N° 330 - 13-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Atalia Daiana Soto, DNI. 35.887.668, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 510/17.

N° 331 - 13-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Delfina Gabriela Yalataque, DNI. 27.092.577, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 55.500, Expte. 542/17.

N° 332 - 13-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gladys Noemí Guzmán Vilán, DNI. 25.442.776, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 33/17.

N° 333 - 13-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 40/17.

N° 334 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Claudio Fabián Carmona, DNI. 20.058.440, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 764/17.

N° 335 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Joel Abraham San Martín, DNI. 40.384.228, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 535/17.

N° 336 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Luis Gutiérrez, DNI. 32.777.385, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 362/17.

N° 337 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Orlando Jaramillo, DNI. 26.334.704, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 529/17.

N° 338 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Daiana Obredor, DNI. 37.067.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 55.500, Expte. 539/17.

N° 339 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Alfredo Romero, DNI. 11.795.300, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 513/17.

N° 340 -14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marcia Anahí Torrealba, DNI. 36.650.607, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 578/17.

N° 341 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Gisel de los Ángeles Torres, DNI. 31.958.774, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 519/17.

N° 342 - 14-2-17: Modificar la fecha y el lugar fijados para Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 06/2016, tendiente a la ejecución de la obra "Extensión Red de Agua Zona de Chacras - Primera Etapa", ubicación "Drofa Dulong Sur - ciudad de Trelew", fijando la nueva fecha el día lunes 20 de febrero de 2017, a las 10:00 horas en la Escuela N° 78 ubicada en las inmediaciones del Puente Hendre, calle Oris de Roa s/n de la ciudad de Trelew, Expte. 11480/16.

N° 343 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gabriela Yanina Contreras, DNI. 34.766.603, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 662/17.

N° 344 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Segundo Bernardo Almonacid, DNI. 12.593.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 290/17.

N° 345 - 14-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 60.703,50, según factura de la firma AMX Argentina S.A., en concepto de servicios de telefonía celular, Expte. 11274/16.

N° 346 - 14-2-17: Otorgar al Sr. Jaime Suárez García, DNI. 25.710.108, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8939/16.

N° 347 - 14-2-17: Otorgar a la Sra. Jessica del Carmen Soto, DNI. 33.478.400, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 912/17.

N° 348 - 14-2-17: Otorgar a la Sra. Ana Ester Linares, DNI. 33.261.260, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 854/17.

N° 349 - 14-2-17: Otorgar al Sr. Mario Abel Villagra, DNI. 27.092.566, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 853/17.

N° 350 - 14-2-17: Otorgar a la Sra. Carla Priscila Gueinasso, DNI. 38.518.198, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 903/17.

N° 351 - 14-2-17: Otorgar a la Sra. Stefanny Jaqueline González, DNI. 38.804.875, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 913/17.

N° 352 - 14-2-17: Otorgar a la Sra. Irma Rita Huenullan, DNI. 25.138.663, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 902/17.

N° 353 - 14-2-17: Otorgar a la Sra. Ema Inés Garcilazo, DNI. 16.984.382, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 907/17.

N° 354 - 14-2-17: Otorgar al Sr. Elías Exequiel Díaz Andrade, DNI. 41.519.802, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 895/17.

N° 355 - 14-2-17: Otorgar a la Sra. Néilda Beatriz Tramaleo, DNI. 20.357.060, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 795/17.

N° 356 – 14-2-17: Otorgar a la Sra. Carla Edith Porqueras, DNI. 33.392.585, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 945/17.

N° 357 – 14-2-17: Otorgar a la Sra. Claudia Liliana Marillán, DNI. 21.808.514, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 942/17.

N° 358 – 14-2-17: Otorgar al Sr. Jorge Marcelo Bohn, DNI. 22.199.152, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1046/17.

N° 359 – 14-2-17: Otorgar a la Sra. Gertrudis Amanda Saavedra Saavedra, DNI. 94.706.830, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1047/17.

N° 360 – 14-2-17: Otorgar a la Sra. Mónica Analía Sandoval, DNI. 22.816.249, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 837/17.

N° 361 – 14-2-17: Otorgar a la Sra. Nilda Harris, DNI. 10.422.998, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 914/17.

N° 362 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Marianne Padrón, DNI. 95.278.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 817/17.

N° 363 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alejandra Daniela Zabala, DNI. 34.276.487, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 673/17.

N° 364 – 14-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.500, según factura de la Sra. Soledad Romillo, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención, durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 220/17.

N° 365 – 14-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.500, según factura de Jorge Herminio Díaz, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención, durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 219/17.

N° 366 – 14-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 19.500, según factura de Federico Ariel Chico, en concepto de servicios prestados para la Agencia de Seguridad y Prevención durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, Expte. 654/17.

N° 367 – 14-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 43.500, según factura de Talara SRL, en concepto de entrega de viandas y pack de agua para el Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero, quienes realizaron distintas tareas en el festejo del Día del Niño, el día 07 de agosto de 2016, Expte. 8113/16.

N° 368 – 14-2-17: Autorizar la adscripción al Ministerio de Educación, a la Sra. Irma Marta Aguilar, legajo 5786, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1198/17.

N° 369 – 14-2-17: Autorizar la adscripción al Ministerio de Educación al agente Julio Eliseo Andrade, DNI. 14.540.275, legajo 4608, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Social, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1195/17.

N° 370 – 14-2-17: Autorizar licencia sin goce de haberes a la agente Sra. Claudia Alejandra Inalef, DNI. 25.442.525, legajo 5609, Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple sus funciones en el Programa Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a partir del 15 de enero de 2017 y hasta que se resuelva lo contrario, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo

A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 76/17.

N° 371 - 14-2-17: Autorizar la adscripción al Ministerio de Educación al agente Gabriel Alberto Segundo, legajo 4801, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Secretaría Privada, Intendencia, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1200/17.

N° 372 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Dante Eduardo Otarola, DNI. 26.334.855, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 42/17.

N° 373 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sonia Beatriz González, DNI. 37.693.859, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 36/17.

N° 374 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maira Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 48/17.

N° 375 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Viviana Ahumada, DNI. 22.026.249, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 937/17.

N° 376 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Patricia Ballester, DNI. 25.215.153, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 938/17.

N° 377 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvina Gariela Cambra, DNI. 31.939.771, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 456/17.

N° 378 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Patricio Alejandro Torres, DNI. 24.133.268, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 318/17.

N° 379 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Luis Cancino, DNI. 11.680.991, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 20/17.

N° 380 – 14-2-17: Adjudicar la Licitación Pública N° 04/16, tendiente a la ejecución de la obra "Mantenimiento Vial Trama Urbana – Ubicación: Zona Centro, ciudad de Trelew, a la oferta alternativa N° 1 presentada por la empresa "Arteco S.A.", por un monto de \$ 6.156.365,67, mes base de la oferta noviembre de 2016, por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, Expte. 9797/16.

N° 381 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Américo Robledo, DNI. 8.396.445, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 46/17.

N° 382 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 546/17.

N° 383 – 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alejandro Marcelo Bellón, DNI. 24.027.628, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 521/17.

N° 384 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Luis Llencura, DNI. 38.147.461, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 357/17.

N° 385 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rafaela Cristina Ríos Amed, DNI. 32.471.284, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 316/17.

N° 386 - 14-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Raúl Alberto Sardón, DNI. 14.281.908, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 418/17.

N° 387 – 14-2-17: Poner a cargo en la Clase Administrativo A5 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a la agente Sra. Verónica Noemí Valdez, legajo 6118, dependiente del Programa Principal Intendencia, a partir del 01 de diciembre de 2016, Expte. 1163/17.

N° 389 – 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Alejandro Davies, DNI. 28.054.912, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de marzo del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 719/17.

N° 390 – 15-2-17: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Aylén Milena Ortiz, DNI. 37.267.725, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1291/17.

N° 391 – 15-2-17: Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2017, la renuncia interpuesta por la Sra. Angélica Esther Mila, DNI. 5.459.702, legajo 3477, en la Clase 23 horas cátedras titulares y en la Clase 08 horas cátedras ayudantes legajo nro. 34770, del personal de planta temporaria del escalafón municipal con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 857/17.

N° 392 – 15-2-17: Otorgar a la Sra. Silvana Cecilia Cerviño, DNI. 26.727.521, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 783/17.

N° 393 – 15-2-17: Dejar sin efecto, a partir del 02 de enero de 2017, la designación otorgada mediante Resolución N° 1468/16, al agente Sr. Marcelo Esteban David Catalano, DNI. 21.975.243, en la Clase Coordinador de Asuntos Administrativos e Interinstitucionales dependiente de la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 146/17.

N° 394 – 15-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 36.720, según factura de la firma Transporte Chavelo de Arrative Brenda Anahí, en concepto de viaje a Bahía Blanca de la delegación de handball en el mes de junio de 2016, Expte. 6031/16.

N° 395 – 15-2-17: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos al Secretario de Coordinación y Desarrollo Territorial Sr. José Antonio Giménez, a partir del 15 de febrero de 2017 a las 21:35 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular.

N° 396 – 15-2-17: Designar a cargo del despacho de la Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, a partir del 15 de febrero de 2017 a las 21:35 horas y mientras dure la ausencia de su titular.

N° 397 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leonardo David Azócar, DNI. 40.383.964, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017,

venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 15/17.

N° 398 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Tatiana Mariela Peral, DNI. 28.870.150, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 152/17.

N° 399 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Alberto Colaneri, DNI. 14.973.393, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 153/17.

N° 400 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo Méndez, DNI. 41.525.718, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 353/17.

N° 401 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Manuel Pellejero, DNI. 22.203.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 11485/17.

N° 402 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Amparo Pérez, DNI. 31.148.748, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 657/17.

N° 403 – 15-2-17: Adjudicar al Sr. Pablo Abraham Rojas, DNI. 25.710.697, la oferta presentada para la concesión del Kiosco N° 3 de la Terminal de Omnibus de Trelew, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 5427/16.

N° 404 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sergio Rodrigo Troncoso, DNI. 33.611.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 337/17.

N° 405 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Belén Lang, DNI. 36.327.218, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 308/17.

N° 406 – 15-2-17: Adjudicar a la Sra. Viviana Inés Jara, DNI. 28.974.904, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 273.751,44, Expte. 9215/16, destinado a la adquisición de alimentos para familias carenciadas.

N° 407 – 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Marcos Díaz, DNI. 28.390.279, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 240/17.

N° 408 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Clara Rosa Torres, DNI. 26.813.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 53/17.

N° 409 – 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Cynthia Beatriz García, DNI. 30.596.660, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 11494/16.

N° 410 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Luis Lagos, DNI. 26.607.672, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 572/17.

N° 411 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Miguel Leonardo Soto, DNI. 26.344.066, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, ven-

ciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 51/17.

N° 412 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Luis Treuquil, DNI. 27.750.876, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 54/17.

N° 413 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luis Raúl Monsalve, DNI. 23.791.160, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 11489/16.

N° 414 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Bárbara Ximena Palacio, DNI. 38.804.581, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 343/17.

N° 415 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Brian Alexis Sánchez, DNI. 33.345.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 11496/16.

N° 416 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cristian Walter Colsani, DNI. 26.067.942, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 656/17.

N° 417 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fabián Milton Quiroga, DNI. 16.222.856, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 560/17.

N° 418 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Josefina Alicia Barreño, DNI. 28.915.933, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 734/17.

N° 419 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cristian Andrés Espiasse, DNI. 26.344.758, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 11491/16.

N° 420 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Belén Benevidez, DNI. 36.052.571, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 782/17.

N° 421 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Luciana Lorena Mansilla, DNI. 27.750.892, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 44.700, Expte. 258/17.

N° 422 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 525/17.

N° 423 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanina Vanesa Moreno, DNI. 32.537.555, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 457/17.

N° 424 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Magdalena de las Nieves Mariqueo, DNI. 23.114.791, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 55.500, Expte. 921/17.

N° 425 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Ariel Canquel, DNI. 36.760.783, por el tér-

mino de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 22/17.

N° 426 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gabriela Analía Almonacid, DNI. 32.650.067, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 289/17.

N° 427 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carina Elizabeth Deipenau, DNI. 29.239.737, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 156/17.

N° 428 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nancy Gladys Parada, DNI. 23.512.154, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 312/17.

N° 429 - 15-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paula Liliana Llanfulen, DNI. 29.493.958, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 309/17.

N° 430 - 15-2-17: Aprobar el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 01/2017 "Compra de Kit Escolares". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 484.728, Expte. 933/17.

N° 431 - 16-2-17: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 10.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 962/17.

N° 432 - 16-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.000, según factura a favor de la Cooperativa de Trabajo PE.CA.MA Trelew Limitada en Formación, en concepto de servicios de limpieza y desmalezamiento realizados en banquetas en Ruta 25 de Trelew, entrada al Barrio Inta y al Barrio Moreira realizados durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 44/17.

N° 433 - 16-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.000, según factura a favor de la Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara 8 de Octubre Limitada en Formación, en concepto de servicios de limpieza y desmalezamiento realizados en banquetas en Ruta 25 de Trelew, entrada al Barrio Inta y al Barrio Moreira realizados durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 32/17.

N° 434 - 16-2-17: Otorgar a la Sra. Mónica Cristina Contreras, DNI. 14.757.494, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1066/17.

N° 435 - 16-2-17: Otorgar al Sr. Marcelo Ramón Igor, DNI. 23.635.712, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1069/17.

N° 436 - 16-2-17: Otorgar a la Sra. Mirta Mabel Lana, DNI. 12.834.744, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 949/17.

N° 437 - 16-2-17: Otorgar al Sr. Carlos Enrique Rosas, DNI. 40.384.066, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 925/17.

N° 438 - 16-2-17: Otorgar al Sr. Héctor Olmes Hernández, DNI. 33.466.774, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1286/17.

N° 439 - 16-2-17: Aprobar la modificación del anexo I de la resolución 207/17, correspondiente al subsidio otorgado a los ciento treinta trabajadores desocupados nucleados en el sindicato UOCRA, Expte. 1007/17.

N° 440 - 16-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 8.981,73 según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo del Programa de Seguridad y Monitoreo, Expte. 1027/17.

N° 441 - 16-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, por el tér-

mino de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 198/17.

N° 442 – 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 552/17.

N° 443 – 20-2-17: Aprobar la continuidad del Programa Promotores y Auxiliares Sociales por el período de doce meses, contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, destinado a 170 becarios, los mismos estarán sujetos a variaciones de acuerdo a la evaluación por su desempeño y la dinámica institucional. Cada becario percibirá una beca mensual de \$ 1.680, Expte. 397/17.

N° 444 – 20-2-17: Adjudicar a la firma Distribuidora Andina S.A., la oferta en relación a los ítems 1 a 13 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 347.344,80, Expte. 940/17, destinado a la adquisición de materiales para stock del Depósito Huarte.

N° 445 – 20-2-17: Proceder a la contratación directa con la firma La Industria S.A., en relación a los ítems 5 y 8 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 550.850. Proceder a la contratación directa con la firma Fortín República S.A., en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 123.743,31, Expte. 10433/16, destinado a la adquisición de materiales para ser utilizados por el Sub Programa Pavimento.

N° 446 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, según factura de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 1404/17.

N° 447 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, según factura de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 1405/17.

N° 448 - 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, según factura de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 1402/17.

N° 449 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, según factura de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 1401/17.

N° 450 – 20-2-17: Otorgar a la Sra. Claudia Susana Loyola, DNI. 27.363.408, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 897/17.

N° 451 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 46.800, según factura correspondiente al alquiler de una carpa estructural para el Oktober Patagonia al sr. Jorge David Pasquali, DNI. 14.757.417, Expte. 10135/16.

N° 452 – 20-2-17: Adjudicar a la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4 por resultar conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$ 402.700, Expte. 896/17, destinado a la adquisición de colchones, camas y cuna para stock.

N° 453 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 12.000, según factura de Gabriela Fernanda Monges, en concepto de servicio por cuatro promotoras que realizaron distintas labores en el marco del evento "Primer Encuentro Regional de Líderes Ambientales" que se llevó a cabo el 02 de noviembre en instalaciones de la Cámara de Comercio, Expte. 11088/16.

N° 454 – 20-2-17: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Despacho, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la Sra. Claudia Lorena Eylenein, DNI. 24.926.788, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 954/17.

N° 455 – 20-2-17: Eximir del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Asociación Mutual Trabajadores Aguas Gaseosas 10 de Abril H.C. N° 21211, por la actividad desarrolla-

da en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período septiembre 2016, Expte. 9062/16.

N° 456 – 20-2-17: Otorgar a la Sra. Lidia Agripina Sides, DNI. 16.530.607, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 979/17.

N° 457 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 3.452,99, según factura de la firma HDI Seguros S.A. en concepto de cobertura del seguro AP de la Corrida de Noche buena 2016, organizada por la Coord. de Deportes, Expte. 340/17.

N° 458 – 20-2-17: Otorgar a la Sra. Rosa María Huenchullán, DNI. 28.236.255, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 628/17.

N° 459 – 20-2-17: Aprobar la continuidad del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales por el período de doce meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, desinado a veinte becarios, los mismos estarán sujetos a variaciones de acuerdo a la evaluación por su desempeño y la dinámica institucional, cada becario percibirá una beca mensual de \$ 2.460, Expte. 399/17.

N° 460 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 12.399, según factura de Telefónica Móviles Argentina S.A., en concepto de adquisición de equipos de telefonía móvil, Expte. 11011/16.

N° 461 – 20-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Control y Fiscalización, del Programa Fiscalización dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. Marisa Maricel Nanco, legajo 5671, Clase administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular la agente Sra. Miriam Virginia Gladis Concha, legajo 4506, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 23 de enero y hasta el 24 de febrero de 2017 inclusive, Expte. 682/17.

N° 462 – 20-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Obras, del Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente María Raquel Villafañe, legajo 4501, Clase administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Sr. Hugo Valentín González, legajo 3793, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 24 de febrero de 2017 inclusive, Expte. 799/17.

N° 463 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 9.000, según factura de la firma Dylunio Imagen y Diseño de Noelia González, en concepto de diseño y grabado de placas homenajes con vidrios y leyendas personalizadas, Expte. 9206/16.

N° 464 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 44.172, según factura de la firma Alauda SRL, en concepto de mercadería para los jardines maternas y Centros Juveniles, Expte. 6388/16.

N° 465 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.458, según factura de Ángel Roberto Maza, en concepto de adquisición de elementos deportivos para el equipamiento de la Coordinación de Deportes, Expte. 8102/17.

N° 466 - 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 46.920,00, según factura de Ángel Roberto Maza, en concepto de adquisición de elementos deportivos para el equipamiento de la Coordinación de Deportes, Expte. 8603/17.

N° 467 – 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 50.980,92, según facturas presentadas por Telefónica de Argentina S.A., Expte. 1194/17.

N° 468 – 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Zulema Beatriz Aguirre, DNI. 16.421.053 por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 737/17.

N° 469 - 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Angelo Gabriel Moraga, DNI. 34.488.956, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, vencien-

do en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 0888/17.

N° 470 - 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Comunidad Aborigen Peñi Namun, representada pro la Sra. María del Carmen Caniuqueo, DNI. 24.848.944, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 1.080.000, Expte. 419/17.

N° 471 - 20-2-17: Aprobar la continuidad del proyecto "Responsabilidad Comunitaria" que pretende generar una construcción colectiva integradora que busca, a través del diálogo, llegar a acuerdos básicos de convivencia en la comunidad y alentar la participación de las personas, brindarles formación práctica, actividades de acción comunitaria coordinadas por el estado municipal acordadas por un plazo de doce meses. Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de enero del corriente año, del Proyecto Responsabilidad Comunitaria, a los novecientos cuatro beneficiarios, Expte. 1241/17.

N° 472 - 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natalia Ariela More, DNI. 23.456.297, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 652/17.

N° 473 - 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 125.000, según factura de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional durante la segunda quincena del mes de diciembre del año 2016, Expte. 1043/17.

N° 474 - 20-2-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2017, Expte. 1187/17.

N° 475 - 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Facundo Nicolás Torrisi Szlapelis, DNI. 35.099.576, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 893/17.

N° 476 - 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Susana Mercedes Castillo, DNI. 17.130.765, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 43.680, Expte. 23/17.

N° 477 - 20-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Ismael Quilaleo, DNI. 34.765.811, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 432/17.

N° 478 - 20-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 22.500, según factura del Sr. Facundo Nicolás Torrisi Szlapelis, en concepto de servicios prestados como operativo de relaciones públicas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, Expte. 761/17.

N° 479 - 20-2-17: Asignar el adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre, a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Coordinación Desarrollo Territorial, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 10020/16: María Valentina Castillo, legajo 4124; Jorge Raúl Colinir, legajo 4302; Héctor Oscar Collinao, legajo 4311; Mario Edgardo Cornelio, legajo 4097; Humberto Díaz, legajo 4315; Raúl Eduardo Flores, legajo 5911; Etelvina Elsa León, legajo 4314; Juan Domingo Marín, legajo 3675; Adilio Paillacura, legajo 4306; José Víctor Peña, legajo 4320; Toribio Alberto Peñipil, legajo 5814; Gregorio Poblete, legajo 4310; Germán Valderrama, legajo 4312; Cristian Fabricio Landa, legajo 5851; Aurora Patricia Araneda, legajo 3667; Jorge Raúl Colinir, legajo 4302; Omar Arnaldo Hueicha, legajo 4301; Carlos Daniel López, legajo 4150; Eusebio Rosario Méndez, legajo 4313; Raúl Eduardo Flores, legajo 5911.

N° 480 - 21-2-17: Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Cooperativa de Trabajo El Aguila, inscripción nro. 120.806, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-01, Expte. 1000/17.

N° 481 - 21-2-17: Eximir del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, al Sr. Walter Balbino Caballero, DNI. 14.948.514, respecto del inmueble del cual es propietario ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 2946 identificado con el Padrón 16956-0000, a partir de la 12° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 3086/16.

N° 482 - 21-2-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Ignacio Scaglione, DNI: 36.650.922, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-099-YL a partir de la 2° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 1061/17.

N° 483 - 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 20.207, según factura de la firma Telefónica de Argentina S.A., correspondiente al servicio de internet del mes de noviembre de 2016, Expte. 1322/17.

N° 484 - 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 10.000, según factura de Delia Agustina Cuenca, en concepto de alquiler de carpa por 2 días, que fue utilizada en el marco de la Feria de Emprendedores los días 7 y 14 de mayo de 2016, Expte. 461/17.

N° 485 - 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 16.000, según factura de la Srta. Araceli Ailen González Donoso, en concepto de servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, en el Programa Turismo, Expte. 477/17.

N° 486 - 21-2-17: Asignar a partir de la presente Resolución la suma de \$ 2.000 al Fondo Fijo del Programa Defensa del Consumidor. Designar responsable del mismo al Sr. Fabio Carlos Prato, DNI. 20.484.075, Expte. 1022/17.

N° 487 - 21-2-17: Aprobar la contratación directa de 16 acompañantes comunitarios en un todo de acuerdo a los considerandos anteriores, para los meses de enero a junio del corriente año, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.700, Expte. 645/17.

N° 488 - 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 16.121,01, según factura de la firma Turismo Don Mauro SRL, en concepto de adquisición de pasajes aéreos Buenos Aires, Trelew, Buenos Aires, destinados a Mara Morettini y Leonardo Ciro Mastrángelo, quienes participaron del Festival Internacional "La Patagonia al Teatro", fecha de partida 17 de octubre de 2016 con regreso 23 de octubre de 2016, Expte. 10052/16.

N° 489 - 21-2-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Jorge Omar Labour, DNI. 4.709.603, en su carácter de propietario del vehículo dominio AA-557-NJ, a partir de la 3° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 1213/17.

N° 490 - 21-2-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Cristina Judith Tomasi, DNI. 25.615.722, respecto del vehículo de su propiedad dominio PAM 252, a partir de la 2° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 1214/17.

N° 491 - 21-2-17: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Dr. Rodrigo Lassaga, que tramita por Expte. 1212/17, caratulado "Sres. Juan Pedro Hernández y María Magdalena Grassi s/ Nuevo Reclamo Administrativo", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1212/17.

N° 492 - 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 219,06, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo del Tribunal de Faltas, Expte. 770/17.

N° 493 - 21-2-17: Asignar el adicional por Manejo de Maquinaria Pesada al agente Ricardo José Rodríguez, legajo 5708, Clase Operativo O1, del personal de planta permanente del escalafón municipal y al agente José Víctor Peña, legajo 4320, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quienes cumplen funciones en la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 1395/17.

N° 494 - 21-2-17: Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente Jorge Armando Olivera, lega-

jo 2494, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 801/17.

N° 495 – 21-2-17: Poner a cargo en la Clase Administrativo A5, Código Área Programática, del Programa Obras por Contrato dependiente de la Coordinación de Obras, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente Gisella Danisa Pantalone, legajo 4667, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1253/17.

N° 496 – 21-2-17: Asignar al agente Cirilo Bernal, DNI. 20.667.974, en la Clase Administrativo A5 del escalafón municipal, para el pago de horas extras en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual en la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 11150/16.

N° 497 – 21-2-17: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Frutihortícola, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, al agente José Luis Méndez, DNI. 21.560.742, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1378/17.

N° 498 – 21-2-17: Aceptar a partir del 02 de febrero de 2017, la renuncia interpuesta por el Sr. Diego Maximiliano Evans, legajo 5207, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 1002/17.

N° 499 – 21-2-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Presupuesto y Finanzas dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. María Alejandra Pereyra, legajo 2729, en reemplazo de su titular Rosa Lidia Garrigós, legajo 5222, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 30 de enero de 2017 y hasta el 19 de febrero de 2017 inclusive, Expte. 877/17.

N° 500 – 21-2-17: Poner a cargo en la Clase Operativo O5 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, al agente Enrique Javier Chávez, legajo 4649, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1387/17.

N° 501 – 21-2-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/16, para la ejecución de la obra: "Construcción de 90 Nichos en el Cementerio Municipal, ubicación ciudad de Trelew, a la oferta nro. 1 correspondiente a la empresa "Dual Core SRL", por un monto de \$ 1.517.733,03, a mes base diciembre, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 10575/16.

N° 502 – 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Darío Antelaf, DNI. 26.067.500, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 177/17.

N° 503 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Omar Blanco, DNI. 28.238.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 1120/17.

N° 504 – 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 44.200, según factura del Sr. Ricardo Antonio Llanquetru, en concepto de trabajos de limpieza y pintura de postes de luz y cordón cuneta, Expte. 10427/16.

N° 505 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Patricia Alejandra Yuful, DNI. 18.238.010, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, ven-

ciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 344/17.

N° 506 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Elizabeth Muñoz Carrillanca, DNI. 28.055.100, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 177/17.

N° 507 – 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marta Evangelina Aguilar, DNI. 36.392.911, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 388/17.

N° 508 – 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.368, según factura de la firma Planuno S.A., en concepto de servicios de repaso con motoniveladora en distintos barrios de la ciudad, realizado en la segunda quincena de octubre, Expte. 614/17.

N° 509 – 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.368, según factura de la firma Planuno S.A. en concepto de servicios de repaso con motoniveladora en distintos barrios de la ciudad, realizado en la primera quincena de octubre de 2016.

N° 510 – 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Arturo Simón Lillo, DNI. 23.365.553, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 806/17.

N° 511 – 21-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.000, según factura de la firma MD Servicios en concepto de sonido principal en escenario, sonido ambiente en predio ferial, sonidos unitarios en tres sectores, iluminación de escenario y ambiente día 13 y 14 de agosto de 2016 evento Magirica, Expte. 1082/17.

N° 512 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Erica Daniela López, DNI. 23.405.833, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 47.040, Expte. 377/17.

N° 513 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Segundo Jorge Osvaldo, DNI. 27.363.959, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 524/17.

N° 514 – 21-2-17: Designar en la Clase Operativo O1, al Sr. Daniel Marco Mesa, DNI. 27.363.556, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Desarrollo Social y Acción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del día 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 11058/16.

N° 515 – 21-2-17: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución N° 317/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Aceptar, a partir del 02 de enero de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Sra. Gladys Liliana Núñez, DNI. 13.486.599, legajo 2822, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Profesional P4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, autorizándose la liquidación del proporcional del sueldo anual reglamentario, más el equivalente a cuarenta y seis días de licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiendo once días proporcional al año 2014 y treinta y cinco días del año 2015, Expte. 708/17.

N° 516 – 21-2-17: Designar en la Clase Operativo O1, a la Sra. Yanina Marisol Curin, DNI. 28.055.398, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Desarrollo Social y Acción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del día 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 11055/16.

N° 517 – 21-2-17: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Cooperativa de Trabajo Construir Limitada con domicilio legal en

calle Remedios de Escalada 750, Dpto. 8 de Trelew, representada por su presidente Claudio José Carreras, DNI. 26.456.623 y su tesorero Fernando Román Ramírez, DNI. 30.163.166, inscripta por ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 160, Libro 33, Matrícula 45215, Acta 32160, con fecha 22 de agosto de 2012, por la suma total de \$ 230.000, Expte. 1624/17.

N° 518 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Ernestina Belén Torrisi Szlapelis, DNI. 37.067.983, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 11486/16.

N° 519 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mariano Andrés Tesi, DNI. 33.345.002, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 148/17.

N° 520 - 21-2-17: Designar como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a las siguientes personas a partir del 01 de febrero del corriente año: Norma Adriana Relmo, DNI. 16.841.875, Clase A1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Andrea Alejandra Torres, DNI. 23.791.017, Clase A1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Marcela Mirta Nahuelcheo, DNI. 21.354.666, Clase A1, Programa Administración de Gobierno; Marisa Estela Quintueque, DNI. 22.934.533, Clase A1, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial; Verónica Anafia Cayu, DNI. 28.055.350, Clase O1, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial; Matías Raúl Almonacid, DNI. 40.209.050, Clase O1, Coordinación Secretaría Privada; Karina Paola Núñez, DNI. 29.416.540, Clase O1, Programa Terminal y Aeropuerto; Gustavo Andrés Ojeda, DNI. 26.067.983, Clase A1, Secretaría de Hacienda; Mónica Josefa Collinao, DNI. 14.282.362, Clase O1, Programa Recursos Humanos; Luisa Huenuyllan, DNI. 22.783.446, Clase O1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Flora Elba Irma Sepúlveda, DNI. 28.627.995, Clase O1, Programa Recursos Humanos; Sonia Inés Cayul, DNI. 29.260.064, Clase O1, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial; Gloria Beatriz Del Castillo, DNI. 20.558.897, Clase O1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Bárbara Clotilde Ferrari, DNI. 37.395.377, Clase O1, Coordinación de Seguridad, Expte. 1280/17.

N° 521 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María de los Ángeles Castillo, DNI. 30.088.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 469/17.

N° 522 - 21-2-17: Aprobar el pago a los profesores, colaboradores y ayudantes que se desempeñaron en las Colonias de Verano 2017, por el importe total de \$ 295.000, Expte. 1129/17.

N° 523 - 21-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 16.000, según factura de Cleidys Denice Pereira, en concepto de servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2016 en el Programa Turismo, Expte. 21/17.

N° 524 - 21-2-17: Aprobar el Programa de Promotores Ambientales/Recicladores Urbanos en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por el período de febrero a diciembre de 2017. Aprobar el pago correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2017, que incluyen a veinte becados del Programa de Promotores Ambientales/Recicladores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, Expte. 1035/17.

N° 525 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Eduardo David Cladera, DNI. 26.889.945, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 11492/16.

N° 526 - 21-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jorgelina Yolanda Domínguez Reyes, DNI. 34.488.857, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 701/17.

N° 527 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mariela Alejandra Valderrama, DNI. 34.276.305, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de

2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 964/17.

N° 528 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Karen Celeste Lillo, DNI. 38.518.481, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 381/17.

N° 529 - 22-2-17: Autorizar la adscripción al Bloque Cambiemos del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, del agente Daniel Omar Navarro, legajo 1708, Clase Profesional P5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Familia, Coordinación de Acción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1303/17.

N° 530 - 22-2-17: Poner a cargo en la Clase Jefe de Programa Administración, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, a la Sra. Silvana Inés Zárate Tamargo, legajo 4878, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1377/17.

N° 531 - 22-2-17: Dejar sin efecto, a partir del 6 de febrero de 2017, la adscripción del agente Germán Leopoldo D'Almeida, legajo 4503, Clase Administrativo A4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, la cual se autoriza mediante Resolución 20/17, correspondiendo reubicarlo en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 1391/17.

N° 532 - 22-2-17: Autorizar la adscripción al Bloque Cambiemos del Concejo Deliberante de Trelew, de la Sra. Elena Verónica Villalba, legajo 4797, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Familia, Coordinación de Acción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1304/17.

N° 533 - 22-2-17: Poner a cargo del Sub Programa Mesa de Entrada, dependiente de la Coordinación de Administración, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 20 de febrero de 2017 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, Sandra Valeria Poletto Cárdenas, legajo 4771, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria, Expte. 1459/17.

N° 534 - 22-2-17: Aceptar, a partir del 03 de febrero de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Sr. Rodrigo Martín Almada, legajo 6446, en la Clase Profesional P1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, Expte. 1255/17.

N° 535 - 22-2-17: Aceptar la renuncia en la Clase 15 horas titulares de la agente Sra. Elsa Ester Rosales, legajo 6487, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Vecinales, dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 01 de febrero de 2017, Expte. 800/17.

N° 536 - 22-2-17: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Virch-Mercado concentrador, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, al Sr. Ivan Ezequiel Oliva, DNI. 34.766.845, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1403/17.

N° 537 - 22-2-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Control de Gestión, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, al Sr. Mario Edmundo Lauterbach, legajo 3133, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1380/17.

N° 538 - 22-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 11.000,04 según factura de Telefónica Móviles Argentina S.a., en concepto de adquisición de equipos de telefonía móvil, Expte. 10639/16.

N° 539 - 22-2-17: Autorizar la adscripción al Bloque Cambiemos del Concejo Deliberante de Trelew, de la Sra. Ana María Valle-

jos, legajo 3852, Clase Profesional P5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Planificación, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 1305/17.

N° 540 – 22-2-17: Declarar de legítimo abono a favor de la firma Newxer S.A., la suma total de \$ 1.988,16, según factura en concepto de alquiler de equipo Xerox modelo 3550, Expte. 123/17.

N° 541 – 22-2-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de enero de 2017 a los cuarenta y un becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, Expte. 395/17.

N° 542 – 22-2-17: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Rodolfo José Álvarez, DNI. 18.078.281 que tramita por Expte. 1335/17.

N° 543 – 22-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.420, a favor de la firma Newxer S.A. en concepto de alquiler de equipo Xerox 3550, Expte. 671/17.

N° 544 – 22-2-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2017, la designación otorgada mediante Resolución 223/15, a la agente Débora Alejandra Rivera, legajo 5688, en la Clase Jefe de Programa Análisis del Hábitat dependiente de la Coordinación de Política de Vivienda Municipal de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, correspondiendo reubicarla en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1057/17.

N° 545 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Carlos Recheni, DNI. 16.421.153, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 851/17.

N° 546 – 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Juana Guadalupe Sabalza, DNI. 36.334.941, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 1039/17.

N° 547 – 22-2-17: Declarar de legítimo abono a favor de Daniela Alejandra Delgado, la suma de \$ 48.750, según factura en concepto de servicios prestados en veinticinco viajes de relleno para terrenos del Barrio Moreira, Expte. 11255/16.

N° 548 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rolando René Bel, DNI. 23.791.013, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 176/17.

N° 549 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Eliana Cristina Ulloga, DNI. 2.848.806, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 865/17.

N° 550 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yamila Celeste Sosa, DNI. 38.784.714, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 1020/17.

N° 551 – 22-2-17: Otorgar al Sr. Aldo Fermín Huircan, DNI. 36.334.597, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 1084/17.

N° 552 – 22-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.000, según factura de Alfredo Sergio Ocaranza, en concepto de alquiler de cuatro baños químicos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, solicitados por la Liga de Fútbol Barrial Trelew Primero para los partidos del torneo de dicha liga, Expte. 1218/17.

N° 553 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Germán Darío Conde, DNI. 37.149.091, por el plazo de doce meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 95.640, Expte. 249/17.

N° 554 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. César Walter Oscar Simonetta, DNI. 22.091.047, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 28 de febrero del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 11498/16.

N° 555 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Natividad Cerda, DNI. 29.908.763, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 847/17.

N° 556 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Diana Marilín Vallejos, DNI. 29.091.862, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 564/17.

N° 557 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mario Alberto Manquepan, DNI. 26.727.472, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 11484/16.

N° 558 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 342/17.

N° 559 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lidia Esther Estremador, DNI. 28.870.253, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 233/17.

N° 560 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Soledad Milipil, DNI. 34.665.766, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 234/17.

N° 561 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Creta Dana Altamirano, DNI. 38.800.584, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 13/17.

N° 562 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Glenda Gisela Sandoval, DNI. 34.488.669, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 915/17.

N° 563 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Felipe Ángel Nehuen Sergio Sosa, DNI. 38.801.013, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 333/17.

N° 564 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadina Macarena Silva, DNI. 37.550.728, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 232/17.

N° 565 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Victoria Nadin Araceli Montero, DNI. 33.772.484, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 481/17.

N° 566 - 22-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Palma, DNI. 36.052.608, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 43/17.

N° 567 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 10.000, según factura del Sr. Néstor Fabián Maldonado, en concepto de servicios prestados en la Dirección de Protocolo y Ceremonial durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 10918/16.

N° 568 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma SODIPA S.A., en concepto de publicidad institucional en el Programa Tiene la Palabra, durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 81517.

N° 569 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 1.759,21, según factura de AMX Argentina S.A., Expte. 751/17.

N° 570 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 125.000, según factura de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional durante la primera quincena del mes de diciembre de 2016, Expte. 1042/17.

N° 571 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 9.594, según factura de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de Anuario, correspondiente al día 31 de diciembre de 2016, Expte. 1128/17.

N° 572 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.800, según factura de Patricia Susana Maidana, en concepto de servicios de catering para evento Magirica, 1 servicio de catering para el Día Internacional de las Colectividades y la adquisición de 20 regalos empresariales de parte del Intendente, Expte. 459/17.

N° 573 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Brenda Jaquelina Nahuelcheo Bevelaqua, DNI. 39.439.846, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 983/17.

N° 574 – 23-2-17: Otorgar al Sr. Juan José Domingo, DNI. 10.768.827, un subsidio por la suma de \$ 10.500, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 1091/17.

N° 575 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Daiana Janet Cayuñan, DNI. 42.969.984, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1228/17.

N° 576 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 704.062, según facturas presentadas por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y vivienda Limitada de Trelew, por servicios de suministro de energía eléctrica períodos 05-06 y 11/16 a distintas dependencias, Expte. 1361/17.

N° 577 – 23-2-17: Aprobar la contratación directa con la firma Ibarbia, Roberto Matias, DNI. 5.553.052, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 229.900, Expte. 634/17, destinado a la adquisición de hormigón elaborado para trabajos de bacheo en diferentes barrios de la ciudad.

N° 578 – 23-2-17: Modificar la fecha fijada para el acto de apertura de la Licitación Privada 01/2017, tendiente a la "Compra de Kit Escolares" para el día 9 de marzo de 2017 a las 10 horas, Expte. 933/17.

N° 579 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 5.719,85, según factura de Telefónica Móviles Argentina S.A., correspondiente a la adquisición de equipos de telefonía móvil, Expte. 458/17.

N° 580 – 23-2-17: Autorizar y aprobar el pago de la beca correspondiente al mes de diciembre del año 2016 del Proyecto "Responsabilidad Comunitaria", de la Sra. Leila Virginia Uranga Carobene, DNI. 33.717.672, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 875/16.

N° 581 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 29.330, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por servicios de suministro de energía eléctrica períodos 05-06/16 a las distintas bibliotecas, Expte. 1362/17.

N° 582 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 12.500, según factura de la firma J&C Decoraciones, en concepto de servicio de decoración y ambientación del Palacio Municipal, hall de entradas y 2 columnas exteriores con tela con los colores patrios para el acto del 9 de Julio, Expte. 463/17.

N° 583 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. María Gabriela Baeza, DNI. 21.993.817, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 1018/17.

N° 584 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Nérida Marina Migliore, DNI. 21.661.123, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 646/17.

N° 585 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 3.546, según factura de la Cooperativa de Servicios Públicos y vivienda Rawson Ltda., en concepto de energía consumida en el bombeo de la estación de drenaje Rawson que funciona como fusible del sistema pluvial Owen, Expte. 287/17.

N° 586 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 11.880, a la firma Miguelito Tour, en concepto de servicios de guías varias, Expte. 8780/16.

N° 587 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 7.800, según factura de la firma Talara SRL en concepto de adquisición de insumos entregados como colaboración en el Aniversario de la Escuela N° 40, Expte. 5544/16.

N° 588 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Ana Alicia Velázquez, DNI. 14.540.229, un subsidio por la suma total de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 11074/16.

N° 589 – 23-2-17: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría "B", bajo el N° 194, a la empresa Hormisur de Emprendimientos Rabert S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 3 Km. 1461 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94, Expte. 1208/17.

N° 590 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Laura María Vanesa Contreñecul, DNI. 32.538.159, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte de alquiler, Expte. 1227/17.

N° 591 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 9.600, a favor de la firma Senda SRL, en concepto de alquiler de 5 baños químicos que se utilizaron en el marco de la "Copa Chubut de Patoruzú Rugby Club", dicho evento se llevó a cabo los días 22 y 23 de octubre, Expte. 11097/16.

N° 592 – 23-2-17: Dejar sin efecto, a partir del 22 de febrero de 2017, la designación otorgada mediante Resolución 401/16, al agente Sr. Mauro Walter Giménez, legajo 6308, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria, Expte. 1676/17.

N° 593 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Evelin Nazarena Montenegro, DNI. 37.860.586, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 970/17.

N° 594 – 23-2-17: Dejar sin efecto la contratación con la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, aprobada por Resolución 1872/13 de fecha 23 de septiembre de 2013, de la obra: "Tendido de Red de Suministro de Energía Eléctrica en la fracción 10 del sector 1 de la circunscripción 5 Barrio Primera Junta", según los considerandos que anteceden, Expte. 4317/13.

N° 595 – 23-2-17: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de febrero de 2017, Expte. 697/17.

N° 596 – 23-2-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 22.925, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 696/17.

N° 597 – 23-2-17: Otorgar al Sr. Héctor Omar Almada, DNI. 17.643.777, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1435/17.

N° 598 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Mariquena Yamila Quiroga, DNI. 37.909.388, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 811/17.

N° 599 – 23-2-17: Otórgase a la Sra. Manuela del Carmen Rojas, DNI. 23.514.673, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 775/17.

N° 600 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Jessica Alejandra Silva, DNI. 32.220.168, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 1068/17.

N° 601 – 23-2-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Febrero de 2017, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$362.700,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos (\$324.300,00) a Mil Ochenta y Un (1.081) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400,00) a Sesenta y Cuatro (64) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece.

N° 602 – 23-2-17: Otorgar a la Sra. Daiana Elizabeth Legue, DNI. 35.381.868, un subsidio por la suma de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1353/17.

N° 603 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.868,88, según factura de la firma Procampo SRL, en concepto de compra de materiales para la construcción réplica de la Casa de Tucumán, en la celebración de la semana del 9 de Julio, Expte. 574/17.

N° 604 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 9.530, según factura de la firma Hotel Touring Club, en concepto de estadía de los Sres. Perotti, Fuentes, Uribe y Farias "casa talentos del club Boca Juniors" que se hospedaron en Trelew del 30 de mayo al 03 de junio, Expte. 462/17.

N° 605 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Elizabeth Ojeda, DNI. 27.363.806, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 550/17.

N° 606 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma La Imagen de Boeri Norma Beatriz, en concepto de publicidad institucional, Expte. 1055/17.

N° 607 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.000, según factura de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 825/17.

N° 608 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 45.000, según factura de la firma Antaxus S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 833/17.

N° 609 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 10.000, según factura de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de auspicio suplemento económico, Expte. 823/17.

N° 610 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 45.000, según factura de la firma Antaxus S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 832/17.

N° 611 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.000, según factura de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 826/17.

N° 612 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.000, según factura de la firma FM 90.1 El Chubut programa A Primera Hora de José María Saez, en concepto de publicidad institucional, Expte. 845/17.

N° 613 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 20.000, según factura de la firma FM 90.1 El Chubut de José María Saez, en concepto de publicidad institucional, Expte. 846/17.

N° 614 – 23-2-17: Adjudicar a la Sra. Elisa Aurelia Theveny, DNI. 4.201.834, la oferta en relación a los ítems 1 a 11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 102.109,72. Adjudicar a la Sra. Norma Isabel Pugh, DNI. 18.254.230, la oferta en relación a los ítems 12 a 21, 23 a 25, 27 a 43, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 171.244,53, Expte. 11180/16, destinado a la compra de materiales varios para realizar intervenciones en 10 viviendas de familias carenciadas.

N° 615 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Juana Teresa Rolón, DNI. 21.092.094, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 776/17.

N° 616 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvia Adriana Serpa, DNI. 14.111.721, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 64/17.

N° 617 – 23-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.000, según factura de Transporte Gerónimo de Gerónimo Miguel Ángel, en concepto de traslado delegación de handball desde Trelew a Comodoro Rivadavia (ida y vuelta) en el mes de agosto de 2016, Expte. 8601/16.

N° 618 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Betsabé Aylén Moraga, DNI. 37.550.553, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.300, Expte. 691/17.

N° 619 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Roxana Lorena Asin, DNI. 25.405.135, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 371/17.

N° 620 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Paola Chingoleo, DNI. 26.067.835, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 486/17.

N° 621 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sebastián Oscar Cañulaf, DNI. 33.060.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 517/17.

N° 622 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofia Belén Galiano, DNI. 38.147.747, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 455/17.

N° 623 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonathan Emanuel Falles, DNI. 35.099.543, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 848/17.

N° 624 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johana Emilce Gómez, DNI. 35.385.467, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 479/17.

N° 625 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Solange Castillo Molina, DNI. 22.934.705, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 557/17.

N° 626 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guillermo Daniel Hernando, DNI. 29.066.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 62/17.

N° 627 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Ricardo Oviedo, DNI. 17.091.246, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 227/17.

N° 628 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alejandra Guayquillan, DNI. 22.758.350, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 963/17.

N° 629 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Alberto Roa, DNI. 27.841.125, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 961/17.

N° 630 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yamila Gisel Millanao, DNI. 33.060.615, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 558/17.

N° 631 - 23-2-17: Otorgar a la Sra. Eliana Elizabeth Vivanco, DNI. 42.208.620, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1438/17.

N° 632 - 23-2-17: Otorgar a la Sra. Gisella Anahí Figueroa, DNI. 38.784.594, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1268/17.

N° 633 - 23-2-17: Poner a cargo del Sub Programa Asuntos Jurídicos, dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno, a la agente Cintia Marianela Hernández, legajo 5242, a partir del 30 de enero de 2017 y hasta el 22 de febrero de 2017 inclusive, por encontrarse su titular Marta Susana Martínez, legajo 2015, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1574/17.

N° 634 - 23-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Liliana Anahí Saldaña, DNI. 27.841.313, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 405/17.

N° 635 - 23-2-17: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de febrero del corriente año a los ochenta y tres beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 696/17.

N° 637 - 24-2-17: Designar como personal jornalizado a los siguientes agentes, a partir del 01 de febrero, hasta el 31 de abril de 2017 inclusive: Marisa Beatriz Toledo, DNI. 18.238.260, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Juan Sebastián E. Villarreal, DNI. 28.430.397, Coordinación de Deportes; Sandra N. Aguilante Gómez, DNI. 25.138.603, Dirección Recursos Humanos; Julia Rosalía Jaques, DNI. 33.060.663, Dirección Recursos Humanos; Rebeca Samanta Jara, DNI. 31.261.218, Dirección Recursos Humanos; Graciela Alejandra Williams, DNI. 30.163.134, Dirección Recursos Humanos; Marcelo Fabián Colihueque, DNI. 33.770.016, Dirección Recursos Humanos; Cintia Aylén Harris, DNI. 39.204.086, Dirección Recursos Humanos, Expte. 1147/17.

N° 638 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elizabeth Araneda, DNI. 23.121.821, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 992/17.

N° 639 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Matías Daniel Reynoso, DNI. 37.395.182, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 725/17.

N° 640 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, por el tér-

mino de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 30/17.

N° 641 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Graciela Talma, DNI. 20.095.447, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 779/17.

N° 642 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elida Parada, DNI. 23.600.207, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.300, Expte. 690/17.

N° 643 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Raúl Javier Montesino, DNI. 17.643.869, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 58/17.

N° 644 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Exequiel Rapimán, DNI. 38.518.497, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 178/17.

N° 645 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 65/17.

N° 647 - 24-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 15.000, según factura de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional, Expte. 829/17.

N° 648 - 24-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 21.705, según factura de Kiosco Etcétera de Oritia del Carmen Cheun, en concepto de diarios para distintas áreas municipales, Expte. 600/17.

N° 649 - 24-2-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 15.000, según factura de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional en Radio FM Tiempo durante la 1° quincena del mes de diciembre de 2016, Expte. 828/17.

N° 650 - 24-2-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Desarrollo e Innovación Productiva, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social al Sr. Lucas Andrés Cabrera, legajo 6223, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2017, y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1373/17.

N° 651 - 24-2-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de enero de 2017, a los ciento treinta y nueve becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680,00, Expte. 397/17.

N° 652 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Fabián Lorenzi, DNI. 38.300.294, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 36/17.

N° 653 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bruno Sebastián Guridi Chiessa, DNI. 38.800.944, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 677/17.

N° 654 - 24-2-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natali Gisel Molina, DNI. 36.650.918, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 714/17.